

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

N° 4

**29 DE MAYO 2019**

**“177° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**4ª REUNIÓN – 4ª SESIÓN DE TABLAS**

## AUTORIDADES:

<b>DR. NÉSTOR PARÉS</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>CRISTINA PEREZ</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>HÉCTOR O. PARISI</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>EDUARDO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>
<b>ALVARO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 4°)</b>

## SECRETARÍAS:

<b>DRA. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. SERGIO PINTO</b>	<b>(Habilitado)</b>

## BLOQUES:

**(PJ) Partido Justicialista**

**(UC) Unidad Ciudadana**

**(UCR) Unión Cívica Radical**

**(PD) Partido Demócrata**

**(EP) Evá Perón**

**(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

**(PRO) Propuesta Republicana**

**(UP) Unión Popular**

**(JDP) Juan Domingo Perón**

## DIPUTADOS PRESENTES:

**ALBARRACIN, Jorge (CM)**  
**ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)**  
**APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)**  
**ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)**  
**BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)**  
**BIFFI, Cesar (CM)**  
**CAIRO, Pablo Javier (PI)**  
**CAMPOS, Emiliano (CM)**  
**CASADO, Hebe Silvina (PRO)**  
**COFANO, Francisco (PJ)**  
**ESCUADERO, María (PTS-FIT)**  
**FERNANDEZ, Marcela (CM)**  
**GALVAN, Patricia (PJ)**  
**GUERRA, Josefina (CM)**  
**ILARDO SURIANI, Lucas (UC)**  
**JAIME, Analía (CM)**  
**LÓPEZ, Jorge (CM)**  
**MAJSTRUK, Gustavo (PJ)**  
**MANSUR, Ricardo (CM)**  
**MARTINEZ, Alvaro (PRO)**

**MARTINEZ, Eduardo (PI)**  
**MOLINA, Ernesto Javier (PJ)**  
**NIVEN, Marcos (PD)**  
**PAGÉS, Norma (CM)**  
**PAPONET, María Liliana (PJ)**  
**PARÉS, Néstor (CM)**  
**PARISI, Héctor (UC)**  
**PEREYRA, Guillermo (FR)**  
**PÉREZ, María (PJ)**  
**PERVIÚ, Helio Matias (UC)**  
**PRIORE, Pablo (PRO)**  
**RODRIGEZ, Graciela (CM)**  
**RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)**  
**RUEDA, Daniel (PJ)**  
**RUIZ, Gustavo Andres (CM)**  
**RUIZ, Lidia (PJ)**  
**RUIZ, Stella Maris (CM)**  
**SALOMON, Ingrid Tamara (CM)**  
**SANZ, María José (CM)**  
**SEGOVIA, Claudia (PJ)**  
**SOSA, Jorge Osvaldo (CM)**  
**SOSA, Carlos Mario (PJ)**

**STOCCO, Silvana Ines (PJ)**  
**TANÚS, Jorge (UC)**  
**TORRES, Oscar Mauricio (UP)**  
**VADILLO, Mario Nicolás (PI)**  
**AUSENTES CON LICENCIA:**  
**DÍAZ, Mario (EP)**  
**BIANCHINELLI, Carlos (JDP)**

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputados Jorge López y Gustavo Majstruck Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 5

4 – Comunicaciones Particulares Pág. 6

## Proyectos Presentados:

5 - Expte. 76200 del 20-5-2019 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Niven y Tanús, estableciendo la exención de pago de los impuestos sobre Ingresos Brutos, Inmobiliario y Automotor para las actividades identificadas en los códigos 103011, 103012, 103020, 103030, 103091, 103099, en las condiciones establecidas en el inc x) del artículo 185 de la Ley Impositiva. Pág. 6

6 - Expte. 76207 del 21-5-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Stocco, incorporando el artículo 54 ter a la Ley Nº 5811 - Ley General de Sueldos. Pág. 7

7 - Expte. 76209 del 21-5-19 – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Segovia, incorporando el artículo 16 bis a la Ley 8928 - modificando parcialmente la Ley Nº 8008 – estableciendo normas para el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar. Pág. 8

8 - Expte. 76221 del 22-5-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Molina, creando el “Programa Plurianual de Asistencia al Sector Frutícola Mendocino”. Pág. 9

9 - Expte. 76222 del 22-5-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pereyra, creando un régimen integral de promoción de empleo denominado “Oportunidades”. Pág. 10

10 - Expte. 76204 del 21-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Perviú, Tanús, Ilardo, Apararicio y Parisi, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a las prestaciones que realiza la Obra Social de Empleados Públicos en los Departamentos de San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz. Pág. 14

11 - Expte. 76205 del 21-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco,

declarando de interés de la H. Cámara la labor realizada por el Merendero “Manu & Esther”, por su destacada labor social en el Departamento Guaymallén. Pág. 15

12 - Expte. 76206 del 21-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, distinguiendo al Sr. Juan Alberto Páez, por su destacada labor social en el Barrio San Martín de la Ciudad de Mendoza. Pág. 12

13 - Expte. 76210 del 21-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de las Diputadas Segovia y Galván y del Diputado Rueda, solicitando a la Vicegobernadora realice los actos administrativos necesarios a fin de disponer el cese del pago de haberes del Defensor de las Personas con Discapacidad, conforme lo establecido por el artículo 11 inc. b) de la Ley Nº 8510 y artículo 7º de la Ley 8345. Pág. 13

14 - Expte. 76211 del 21-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández, declarando de interés de la H. Cámara el “IV Congreso Red Argentina de Ciudades Educadoras” bajo el lema “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, que se llevará a cabo en el Departamento Godoy Cruz los días 30 y 31 de mayo de 2019; y reconocer a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (A.I.C.E.) y a la Red Argentina de Ciudades Educadoras (R.A.C.E.). Pág. 17

15 - Expte. 76213 del 22-5-2019 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de esta H. Cámara el libro “Voces Reales”, escrito y compilado por la Lic. Andrea Fernández Ansaldi, que será presentado en el mes de junio de 2019 en la Legislatura Provincial. Pág. 18

16 - Expte. 76216 del 22-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore y de la Diputada Casado, distinguiendo por parte de esta H. Cámara a Lucrecia Prat Gay, Directora de la formación Académica de la Asociación Educar para el Desarrollo Humano. Pág. 19

17 - Expte. 76220 del 22-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cairo, distinguiendo por parte de esta H. Cámara al Deportista Federico Buscema, por su desempeño y dedicación en el deporte Vuelo a Vela. Pág. 20

18 - Expte. 76226 del 23-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, declarando de interés de la H. Cámara el Proyecto Educativo: “Desarrollo autosustentable de la economía familiar a través del uso de nuevas tecnologías”, elaborado a partir de un trabajo entre la

Escuela N° 4-132 “Químicos Argentinos”, Departamento Ciudad y la Escuela N° 4-115 “Infanta Mendocinas”, Departamento Guaymallén. Pág. 20

19 - Expte. 76227 del 23-5-19 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Mansur, solicitando al Fondo para la Transformación y el Crecimiento, informe sobre las líneas de créditos para productores declarados en Emergencia y/o Desastre Agropecuarios. Pág. 21

20 - Expte. 76228 del 23-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Mansur, solicitando al Poder Ejecutivo, informe sobre el cumplimiento del artículo 5 de la Ley N° 9.112 - Estableciendo la cosecha Asistida o Semi-Mecanizada de uvas de carácter obligatorio a partir de la vendimia 2020. Pág. 21

21 - Expte. 76229 del 24-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ilardo, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados a la aplicación del artículo 65 de la Ley 9122 –Presupuesto General ejercicio 2019. Pág. 22

22 - Expte. 76231 del 24-5-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Fernández, declarando de interés de la H. Cámara las “Jornadas de Acciones de Prevención y Abordaje para la Violencia Obstétrica”, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de mayo de 2.019 en el Salón de los Pasos Perdidos de la H. Legislatura y el Aula Magna del Hospital Lagomaggiore, respectivamente. Pág. 23

23 - Expte. 76208 del 21-5-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Stocco, expresando el deseo que la H. Cámara dé cumplimiento a lo expuesto por la Ley Nacional 24314, y la Ley Provincial 7336. Pág. 24

24 - Expte. 76214 del 22-5-2019 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incluya en el Presupuesto año 2020 la reparación y acondicionamiento de los baños del edificio de la Escuela N° 1-425 “Ing. Augusto L. Rossel”, del Distrito EL Nihuil, Departamento San Rafael. Pág. 24

III – Orden del Día Pág. 25

1 – Expte. 75234 Garantizando El Goce Pleno Y Efectivo Del Derecho A La Salud A Las Personas Con Albinismo En La Provincia De Mendoza Pág. 26

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 29

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 29

V – Periodo Homenajes Pág. 37

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 38

B – Resoluciones Pág. 39

## I IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, 29 de mayo del 2019, siendo la hora 11.10, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario doy inicio la Sesión de Tablas convocada para el día de la fecha.

- Corresponde izar las Banderas nacional y provincial al Jorge López y el diputado Gustavo Majstruk, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

## II ASUNTOS ENTRADOS

1  
ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Pinto)  
(leyendo):

Acta número 4, de la segunda Sesión de Tablas del Periodo Ordinario, correspondiente al 179° Periodo Legislativo Anual, de fecha 22 de mayo de 2019.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta.

-Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 2)

## 2 PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

SR. SECRETARIO (Pinto)  
(leyendo) –

Solicitó licencia el diputado Carlos Bianchinelli, para ausentarse a la sesión del día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: es para solicitar que se justifique la inasistencia del diputado Díaz por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se van a votar si se conceden con goce de dieta.

- Se votan y aprueban.
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.]  
-Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar que se omita la lectura de todos los asuntos entrados, pasemos directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Sanz, en cuanto a que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, y pase directamente a la consideración del Orden del Día.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

### 3

#### COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

N° 57/19 (Nota 15399/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76152  
EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

N° 58/19 (Nota 15400/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76153  
EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

N° 59/19 (Nota 15401/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76154  
EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

N° 70/19 (Nota 15402/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76149  
EN EL ARCHIVO (Dip. Paponet)

B) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 1685/19 (Nota 15389/19) –Solicitando analice las posibilidades de activar y promocionar nuevamente

en la Provincia el “Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego y Municiones”.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76091  
EN EL ARCHIVO (Dip. Vadillo)

C) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 1569/19 (Nota 15382/19) – Solicitando la adquisición e instalación de un teléfono o poste S.O.S. en la Ruta Nacional

N° 7, en el tramo correspondiente entre la Ruta Nacional N° 7 Luján de Cuyo y la Localidad de Las Cuevas, a fin de cubrir y asistir emergencias viales.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75907  
EN ARCHIVO (Dip. Sosa C.)

N° 1492/19 (Nota 15383/19) – Solicitando se modifique el Decreto 225/2019, a fin de adecuarlo a las prescripciones de la Ley N° 9133.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75834  
EN ARCHIVO (Dip. Mansur)

N° 27/19 (Nota 15393/19) – Sobre puntos referidos a la situación del avión adquirido para la lucha antigranizo en el año 2018.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76111  
EN COMISIONES (Dip. Segovia).

D) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Solicita hacer uso de prórroga de diez (10) con referencia a la siguiente Resolución:

N° 29/19 (Nota 15397/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76113  
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

N° 33/19 (Nota 15396/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76123  
EN COMISIONES (Dip. Segovia)

E) Dirección General de Escuelas:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

N° 571/17, reiterada por Resolución N° 1050/18 (Nota 15392/19) – Sobre puntos referidos al desalojo de la Escuela C.C.T. N° 6-013 “Juana Manso”, Departamento Lavalle.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73298  
EN ARCHIVO (Dip. Segovia).

N° 504/18 (Nota 15404/19) –Sobre hechos ocurridos en la Escuela “Pedro Scalabrini”, Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74651  
EN COMISIONES (Dip. Rodríguez Abalo)

2 - Solicita hacer uso de prórroga de diez (10) con referencia a la siguiente Resolución:  
Nº 28/19 (Nota 15403/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76112 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

F) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 662/18 (Nota 15395/19) – Solicitando se declare de interés Provincial el "Curso de Formación Profesional Continua", orientado a la actualización, manejo de equinos y equitación básica para guardaparques, presentado por el Instituto de Educación Física Nº 9-016 "Dr. Jorge E. Coll".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 74821 EN EL ARCHIVO (Dip. Pagés)

G) Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 1676/19 (Nota 15386/19) – Sobre el Plan de acción y ejecución que el Instituto realiza para el control de la plaga de la Lobesia Botrana.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76081 EN COMISIONES (Dip. Pérez C.)

H) Departamento General de Irrigación:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 73/19 (Nota 15389/19) – Sobre la impermeabilización del cauce de riego que se extiende a la vera de la calle Gaspar Espósito del Distrito La Colonia, Departamento Junín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76146 EN COMISIONES (Dip. Tanús)

4

#### COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 76202/19 – Dip. Mario Vadillo, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

2 - Expte. 76212/19 – Sra. Mariana Lucía Ábalo, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

#### PROYECTOS PRESENTADOS

5

#### PROYECTO DE LEY (EXPTE. 76200)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad evitar el cierre de empresas pertenecientes al sector agroindustrial particularmente al de la fruta industrializada, entre ellas La Campagnola en el departamento de San Martín, con antecedentes de empresas similares en otros departamentos de la provincia de Mendoza.

De esta manera se pretende evitar, como consecuencia del cierre de empresas, el despido masivo de trabajadores y la consecuente pérdida de puestos de trabajo.

Conociendo la realidad de la economía Argentina y en particular la de Mendoza, como legisladores tenemos la obligación de generar la legislación y el ámbito necesario a fin de frenar el cierre y traslado de empresas, tan importantes no solo para los departamentos sino para toda la región.

Teniendo en cuenta lo mencionado, debemos abordar esa tarea con las herramientas que poseemos los legisladores, y que no han sido utilizadas por la administración provincial. Estas son las de generar condiciones de competencia y de esa manera incentivar la inversión.

También pretendemos transformar la crisis del sector de la fruta industrializada en una oportunidad para su recuperación y protagonismo.

El debate, debe estar centrado en los que como provincia podemos ofrecer, esto es, exención en el pago del impuesto sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario, Automotor e invitar a los municipios, que hagan lo propio con los impuestos de su esfera.

De esta manera, y atento al caso concreto, podemos lograr levantar el cierre, otorgando beneficios parecidos a los que motivan su traslado a la vecina provincia de San Luis, como ejemplo al caso concreto de los últimos acontecimientos del sector, pero también reducir la carga impositiva que le restan competitividad a un sector que requiere fuerte inversión en capital de trabajo.

Por todos estos motivos es que venimos a presentar el presente.

Mendoza, 20 de mayo de 2019.

Marcos Niven  
Jorge Tanús

Artículo 1º - Establecer la exención de pago del impuesto sobre los ingresos brutos a partir de la entrada en vigencia de la presente y hasta el término de 2 años, modificando la planilla Anexa al Art 3º de

la Ley Impositiva anual para las actividades identificadas con los códigos 103011, 103012, 103020, 103030, 103091, 103099, estableciendo como alícuota general y especial el 0%, en las condiciones establecidas en el Art. 185, inc. x).

Art. 2° - Establecer la exención del pago del impuesto inmobiliario y automotor, para las empresas cuyas actividades sean las identificadas en el Art. 1° de la presente, circunscriptos a inmuebles y vehículos pertenecientes a la Empresa a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y hasta por el término de 2 años.

Art. 3° - Para obtener las exenciones y beneficios contemplados en los artículos anteriores, las empresas cuyas actividades sean las identificadas en el Art. 1° de la presente norma deberán mantener un número de trabajadores entre temporarios y permanentes, no menor al de los dos últimos ejercicios fiscales anteriores a la presente norma. La autoridad de aplicación establecerá las formas para el cumplimiento y control de los beneficios. Las ampliaciones y nuevas inversiones que realicen las empresas del sector contarán con los beneficios adicionales del programa denominado Bono Fiscal que anualmente establezca la Provincia de Mendoza.

Art. 4° - Invitar a los municipios de la Provincia de Mendoza a adherir a la presente norma y otorgar beneficios similares en cuanto a tasas municipales y derechos de industria y comercio, dentro del ámbito de sus facultades.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 20 de mayo de 2019.

Marcos Niven  
Jorge Tanús

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

6  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 76207)

FUNDAMENTOS:

H Cámara:

Teniendo en cuenta que el Estado es quien debe encargarse de la ampliación y garantía de los derechos de los ciudadanos y ciudadanas; es en este caso que consideramos fundamental la ampliación del derecho de las mujeres en cuanto la Ley 5811, en el Capítulo V donde hace referencia en el Art. 54 a las licencias por maternidad donde se

supone viable únicamente para quien da a luz un bebé vivo, de este modo la ley no ha considerado una licencia o descanso remunerado cuando el embarazo no llega a término por cual quiera sea la causa, puesto que en tal caso la mujer también necesita de reposo y recuperación.

Las estadísticas del aborto espontáneo pueden ser dramáticas. Se ha reportado que el aborto espontáneo ocurre en el 20% de todos los embarazos, es decir, uno de cada cuatro embarazos conocidos terminan en aborto espontáneo. Sin embargo, de acuerdo a algunas fuentes, esta podría no ser una cifra precisa. Muchas mujeres, antes de darse cuentan que ha empezado una vida a formarse dentro de ellas, pueden tener un aborto espontáneo sin saberlo, asumiendo que se trata simplemente de un período menstrual más fuerte de lo normal. Por lo tanto, las tasas del aborto espontáneo pueden estar acercándose al 40% y 50%.

El aborto espontáneo se refiere a la pérdida de un embarazo en desarrollo hasta la semana veinte de gestación. La terminología médica considera a este evento como algo involuntario. Muchas mujeres que sufren de un aborto espontáneo, encuentran ofensivo el término aborto. Sin embargo, es importante notar que el término "aborto" simplemente denota la pérdida de un embarazo. El término apropiado para un procedimiento elegido es aborto provocado. Cuando una mujer pierde su embarazo luego de veinte semanas de gestación, se conoce esta pérdida como el nacimiento de un feto muerto.

Por otro lado es fundamental tener en cuenta que las estadísticas del aborto espontáneo no cuentan la historia completa. Lidar con un aborto espontáneo no se enfoca usualmente en las figuras médicas y en los efectos físicos. El aborto espontáneo provoca un dolor físico, con síntomas varios como: dolor de espalda, calambres y sangrado.

Tanto el aborto espontáneo como el nacimiento de un feto muerto trae consigo un gran dolor psicológico y su posterior duelo. La pérdida de un embarazo no termina con la expulsión de este inmediatamente, en general termina con un degrado para eliminar los restos placenteros. En algunos casos, y entendiendo que cada sujeto es particular y su trayectoria de vida singular, el embarazo espontáneo trae consigo la muerte de un hijo. Aunque la terminología médica no cataloga a un embrión en desarrollo o a un feto como un niño, muchas madres se unen a su embarazo tempranamente. Cuando el aborto espontáneo ocurre, para algunas mujeres no solo están perdiendo un embarazo, sino un hijo y los sueños para este hijo.

Dentro de nuestra sociedad este tema, permanece como un tema incómodo. El silencio que cubre este tópico provoca más dolor psicológico para

la mujer en sufrimiento, ya que es incapaz de expresar su dolor de manera abierta y apropiada. El proceso de duelo provee mucha sanación a la salud emocional y mental de una mujer y sin él, la mujer sufrirá sola.

Esto da lugar a que la mayoría de las mujeres que pasan por esto soliciten a su médico obstetra un pedido bajo diagnóstico reservado, no solo por la presión social, sino también por el peligro de perder el trabajo, ya que la pérdida de embarazo no da lugar a la protección de maternidad de despido. Y que además pidan un certificado por tratamiento o licencia psiquiátrica como si eso fuera el resultado de tal pérdida y conlleva a que posibles ascensos o concursos en la escala laboral incidan como antecedente negativo al mismo.

En el marco de la igualdad tan mentada en estos tiempos, la Ley de Contrato de Trabajo como la 5811 del ámbito público, contempla la licencia por paternidad, por lo que no deberíamos dejar afuera al posible o potencial padre que anuncia, como lo establece la ley, la paternidad futura, y que por lo tanto se otorgue una licencia acorde con el género, por pérdida de embarazo o de nacimiento de bebe muerto.

Por último, este proyecto se enmarca dentro del espíritu de las Convenciones Internacionales que tienen en mira eliminar todo acto o práctica de discriminación en razón del género.

Además muestra la intencionalidad de ser pioneros en este tema, siguiendo al caso de Colombia que en el Art. 173 del Código Sustantivo de Trabajo ya contempla estos casos en sus licencias.

Es por lo expuesto, y como reclamo ante esta problemática y con intención de visibilizarla, y problematizarla para lograr que esta llegue a la agenda pública y posteriormente a la ampliación de este derecho fundamental para todas las mujeres es que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 21 de mayo de 2019.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Incorpórese el Art. 54ter a la Ley 5811, que quedara redactado del siguiente modo: "Establézcase el siguiente régimen de licencia por maternidad para las agentes en estado de gravidez que se desempeñan en el ámbito de la Provincia en los Poderes Legislativo, Ejecutivo Judicial, entes autárquicos, descentralizados y organismos de control:

a) En el caso de que el embarazo no llegue a término, la trabajadora tiene derecho a una licencia desde cuarenta (40) días corridos, a partir del alta médica practicada

b) Para acceder al derecho de la licencia de que trata este artículo, la trabajadora debe presentar

al empleador un certificado médico sobre lo siguiente:

c) La afirmación de que la trabajadora ha sufrido la pérdida del embarazo, indicando el día en que haya tenido lugar, y

d) La indicación del tiempo de reposo que necesita la trabajadora.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de mayo de 2019.

Silvia Stocco

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA  
Y LEGISLACIÓN Y ASUNTOS  
CONSTITUCIONALES.

7

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 76209)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto incorporar un artículo que amplíe las atribuciones del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar al texto de la Ley 8928.-

La Ley 8928 estableció la misión y funciones del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, que puso en acción la Defensoría General, delineando el marco jurídico específico para que rigiera la actuación de dicho Ministerio Público.

El antecedente de la Ley 8928 fue la Ley 8.008 que contenía disposiciones comunes tanto para el Ministerio Público Fiscal, como para el Ministerio Público de la Defensa.

Durante el proceso de discusión parlamentaria de la Ley 8928, se omitió establecer de forma expresa la previsión específica establecida en la Ley 8008.

Esta omisión, en la actualidad, priva de una valiosa herramienta de acción, al Ministerio Público Pupilar, en orden a obtener medios probatorios adecuados para fundar y/o adoptar –en tiempo oportuno- medidas de protección y/o civiles eficientes y eficaces, con el objetivo de procurar la tutela judicial efectiva de niñas, niños, adolescentes, personas incapaces y con capacidad restringida.

Ejemplo de ello, es la promulgación de la Ley 9054, que le impone al Ministerio Público Pupilar la obligación de realizar todos aquellos actos urgentes en salvaguarda de los derechos afectados de niños, niñas, adolescentes, personas en situación de discapacidad o con capacidad restringida.-

En la misma sintonía de acción, numerosas normas del código civil, confieren legitimidad al Ministerio Público Pupilar para iniciar diversas



acciones civiles: art. 33, 63, 80, 103 inc. b), 136, 411 inc) c), 583, 661, etc.-

La Ley 24.471 en su artículo 2º, establece expresamente: "Cuando los damnificados fuesen menores o incapaces, ancianos o discapacitados, los hechos deberán ser denunciados por sus Representantes legales y/o el Ministerio Público".- (aclarar que el código procesal de familia y violencia familiar, la deja vigente)

El nuevo Código Procesal de Familia y Violencia Familiar, establece en su artículo 12, que el Ministerio Público Pupilar debe actuar bajo pena de nulidad en todos los procesos en que se encuentren discutidos los derechos de niñas, niños y adolescentes, en miras a su reconocimiento, protección y/o restitución.-

Es así que en orden a lo manifestado precedentemente con relación a la ampliación de incumbencias y competencias efectuadas legalmente al Ministerio Público Pupilar, es necesario reforzar la capacidad operativa de acción de dichos magistrados introduciendo expresamente herramientas que faciliten efectivamente su función –

Por dichos motivos, consideramos necesario y conveniente incorporar artículo que expresamente detalle las atribuciones del Ministerio Público Pupilar, proponiendo el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 21 de mayo de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º - Incorporase el artículo 16 bis a la Ley 8928, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los integrantes del Ministerio Público en cualquiera de sus niveles podrán requerir la colaboración de todo funcionario o autoridad del Estado, de sus entes descentralizados y de los organismos de control de la función pública, quienes estarán obligados a prestarla sin demora y a proporcionar los documentos e informes que les sean pedidos, dentro de los límites legales y en el término establecido en el requerimiento. Idéntica facultad tendrán respecto a los organismos e instituciones privadas."

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de mayo de 2019

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 76221)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a Vs. consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de ley que tiene como objetivo recuperar y sostener las estructuras productivas frutícolas de Mendoza ante la grave crisis que atraviesan.

Según los datos del Registro de Uso de la Tierra que publica la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas al 26 de octubre de 2018 existen declaradas en la provincia 52.084 Has de frutales perennes.

(Gráfico N° 1: Distribución de especies frutales cultivadas en Mendoza, obra en el expediente original).

Ciruela y Durazno destinados al empaque e industria son las principales especies, estos frutales se encuentran distribuidos en todos los oasis irrigados, concentrándose fundamentalmente en San Rafael (ciruela industria y durazno industria), y en el Valle de Uco (durazno industria, pera, manzana y cereza), mientras que los departamentos del este provincial concentran la producción de duraznos en fresco y ciruelas para fresco.

Algunos departamentos de la provincia, muestran un mayor impacto de la actividad frutícola, sobre todo en los distritos rurales donde la fruticultura es la única actividad que genera fuentes de trabajo, tanto en las labores culturales (poda, raleo, cosecha) como en la fase agroindustrial (acopios, empaques, secaderos, pulperas, conserveras, sidreras, frigoríficos). Es el caso de San Rafael, Tunuyán, General Alvear y San Martín por citar algunos.

(Gráfico N° 2: Distribución por Departamento de cultivos frutales, obra en el expediente original).

De acuerdo a la información publicada por el Instituto de Desarrollo Rural de Mendoza la superficie efectiva representa unas 35.000 Has según el siguiente detalle:

(Detalle del cuadro obra en el expediente original).

Es la superficie que efectivamente se encuentra en condiciones de producir (este dato no incluye almendro y membrillo) Por lo que se podría dilucidar que de la Superficie cultivada total, hay un 33% de la superficie que ya se encuentra en estado de abandono.

La fruticultura se muestra como una actividad que involucra a muchos productores por su carácter minifundista, las propiedades en promedio tienen 5,5 hectáreas. La escasa escala e integración del sector genera condiciones de vulnerabilidad, económica, ambiental y social. Los productores enfrentan ciclos sucesivos de descapitalización, ya sea por las contingencias climáticas o por las crisis de rentabilidad lo que generan el continuo abandono de la actividad.

Según datos de la Dirección de Agricultura y Contingencias climáticas actualmente más de 20.000

productores se dedican a la actividad agrícola en la provincia y representan la fuente más importante de empleo estacional, aproximadamente 80.000 puestos de trabajo. El impacto que la agricultura genera en las economías locales es vital para el sostenimiento de las familias rurales.

Entre los principales problemas coyunturales del sector se podrían destacar:

- Bajos precios pagados al productor por debajo de los costos y sin rentabilidad.

- Aumento permanente de los costos, incluyendo mano de obra, tarifas, combustibles, sobre todo impulsado por el impacto de la devaluación de la moneda sobre los insumos de producción y el incremento en los costos de combustible y las tarifas eléctricas.

- Caída del comercio exterior (fruta en fresco y conservas) y del mercado interno, elevando el costo de conservación de la fruta en frigoríficos y generando stocks de fruta industrializada sin mercado.

- Cierre de galpones de empaques e industrias incide sobre la falta de infraestructura necesaria para procesar el volumen de la fruta que había. Problemas estructurales de alta carga impositiva, nulos regímenes tarifarios, baja incorporación de tecnología y escaso desarrollo de mercados y concentración.

- Apertura de importaciones de frutas y hortalizas frescas e industrializadas al mercado nacional, sin ningún tipo de restricción y a precios muy competitivos,

incluso inferiores a los costos de producción nacional, lo que hace inviable la comercialización en el mercado interno.

- La escasa o nula oferta de créditos apropiados y aplicables a la realidad del pequeño y mediano productor agrícola.

Por lo expuesto solicito especial atención al siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 22 mayo de 2019.

Javier Molina

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a crear un Programa Plurianual de Asistencia al Sector Frutícola Mendocino, tendiente a sostener y recuperar la producción primaria frutícola en la provincia, con vigencia desde la temporada 2019/2020 a la temporada 2022/2023 (cuatro temporadas).

Art. 2° - Para el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 1° de la presente ley el Poder Ejecutivo incorporará en el presupuesto vigente y en cada uno de los presupuestos subsiguientes hasta 2022 inclusive una partida específica, para el presupuesto 2019, autorícese al Poder Ejecutivo a incrementar en pesos trescientos millones (\$ 300.000.000.-), para

las subsiguientes se incorpora con un incremento del 20% anual.

Art. 3° - El Programa creado en el Artículo 1° de esta ley, tendrá como finalidad principal la de financiar:

- a) Acciones tendientes a sostener y recuperar las plantaciones de cultivos frutícolas en Mendoza con créditos blandos y aportes no reembolsables a pequeños y medianos productores frutícolas. Con énfasis en labores culturales de poda, raleo, fertilización, control de plagas y enfermedades y riego.

- b) Acciones tendientes a proteger y prevenir la producción primaria de los efectos por contingencias climáticas que puedan ocurrir durante la vigencia de este plan.

- c) Acciones tendientes a proteger el estatus fitosanitario de la producción primaria provincial.

- d) Promover la reconversión tecnológica y/o varietal a los efectos de adecuar la oferta de la producción agroindustrial a los requerimientos de la demanda de los consumidores de mercado interno argentino y de mercados internacionales.

- e) Fortalecer programas de apoyo al trabajador rural tanto en aquellos trabajadores que desarrollan una actividad permanente en la producción primaria como aquellos que lo hacen eventualmente.

- f) Acciones tendientes a la promoción de los productos agroindustriales en el mercado argentino y en mercados externos.

Art. 4° - La Autoridad de Aplicación del Programa será el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, o el organismo que en el futuro lo reemplace, y será el encargado de definir anualmente las acciones de intervención y los recursos que se asignarán para su ejecución durante los cuatro temporadas, en función de los objetivos perseguidos por la presente norma, priorizando la atención de pequeños y medianos productores frutícolas.

Art. 5° - De forma.

Mendoza, 22 mayo de 2019.

Javier Molina

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMIA, ENERGIA, MINERIA E INDUSTRIA

9

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE.76222)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La presente iniciativa tiene por finalidad regular una serie de incentivos, pautas y propuestas para promover la inserción laboral de jóvenes mendocinos en el mercado laboral, los cuales se enmarcarán en un régimen integral de promoción de empleo denominado "Oportunidades".

El desempleo claramente es un flagelo que afecta profundamente a todo el país, y la Provincia de Mendoza no es ajena a esa situación. El Indec registró una tasa de desempleo del 9% a nivel nacional para el tercer trimestre de este 2018, lo que registra un mínimo descenso. En tanto, en el Gran Mendoza, la desocupación es del 6,4%, la más elevada de la región de Cuyo. Las mujeres son las principales afectadas a la hora de conseguir trabajo, principalmente en el segmento hasta 29 años.

Los últimos datos aportados por el Organismo Nacional de Estadísticas y Censos reflejan un incremento del 0,9% respecto del segundo periodo de 2018 registrado, cuando alcanzó el 5,5% de la población. En total, el 6,4% de desocupación involucra a más de 28 mil mendocinos.

En términos generales, la actividad económica supera el 47%, en tanto que el 44,1% de la población económicamente activa tiene empleo, los ocupados demandantes alcanzan al 21,9% y más de un 16% representa a la franja de los mendocinos subocupados.

El Gran Mendoza sobrepasa en desempleo con amplia diferencia a los otros dos núcleos medidos en la Región de Cuyo, el Gran San Juan - con 2%- y el Gran San Luis -con 2,7%-.

Desde el Ministerio de Economía de Mendoza, aseguraron que la desocupación se incrementó porque hay más personas que buscan empleo. Y contrarrestan esa cifra negativa con otra positiva: unas 14 mil personas lograron entrar al mercado laboral, en tanto que más de 9 mil todavía no logran conseguir empleo. Además, en comparación con el segundo trimestre de este año, reflejaron que más de 22 mil puestos de trabajo.

La dificultad para conseguir trabajo sigue afectando principalmente a las mujeres, sobre todo en el segmento hasta 29 años, donde trepa al 18,2% -un dato también ampliamente superior si se lo compara con la totalidad de Cuyo y los otros dos núcleos urbanos de las provincias vecinas-. Entre los desocupados, desde el gobierno indicaron que la mayor proporción corresponde a ex empleados que tenían oficios de corta duración, en su mayoría en la informalidad.

En ese mismo segmento, los varones hasta 29 años que no tienen trabajo llegan al 9,8%. Volviendo al grupo de mujeres de hasta 29 años, también se puede observar que el porcentaje que tiene empleo es menor que las mujeres de 30 a 64 años: un 33,7% contra un 68,3%, respectivamente.

En cuanto a la tasa de subocupación, esta alcanza el 16,4% -también creció respecto del

segundo trimestre en tres puntos- y la demanda de empleo llega al 28,3% para el Gran Mendoza.

A nivel nacional, la desocupación en Mendoza es superada por el Gran Buenos Aires -10,5%-, Salta -9,1%-, el Gran Catamarca -8.1%- y Tucumán -7,7%-, Gran La Plata -10,3%-, Gran Córdoba -9,1%-, Gran Rosario -7,9%-, Mar del Plata -11,8%- y Santa Rosa, La Pampa -13,2%-.

Por lo tanto, el estado mendocino debe actuar y necesita un plan integral que brinde oportunidades a los jóvenes para interiorizarse sobre las necesidades del mercado laboral desde la escuela secundaria, capacitaciones teóricas y prácticas de carreras y oficios con rápida salida laboral abiertas a la comunidad, oportunidades para que las medianas, pequeñas y micro empresas puedan

incorporar a trabajadores jóvenes, así como distintas herramientas de apoyo a nuevos emprendedores.

Este plan necesita ser lo más integral y transversal posible, por lo que requiere el compromiso del Poder Ejecutivo para que distintas áreas de gobierno como Producción, Educación, Economía y Gobierno, trabajen en conjunto junto a sectores productivos, sindicales, sociales y académicos.

No caben dudas, que los problemas estructurales de una sociedad se resuelven a través de la conjunción del sector público y el privado, de espacios de encuentro, de una visión a futuro construida entre los sectores del capital, el trabajo y la producción.

A partir de la retroalimentación producida tras los aportes de todos los sectores, de un diagnóstico certero sobre las necesidades del mercado laboral y del compromiso del Poder Ejecutivo de trabajar seriamente contra el desempleo, resulta imperioso empezar a ejecutar un régimen integral de promoción del empleo como Oportunidades.

Resulta fundamental alentar capacitaciones que tiendan a la formación de oficios en base a las necesidades de los distintos productores de cada uno de los departamentos mendocinos.

Cuando nos referimos a capacitaciones, hablamos de cursos que, para que sean efectivos, requieren de la participación de educadores expertos en esas áreas, con una parte teórica que podría desempeñarse en escuelas provinciales y centros de formación profesional, así como una parte práctica, desarrollándose en empresas a los efectos que el alumnado pueda tomar contacto con la dinámica laboral del sector y las labores que allí se realizan.

A su vez, los cursos deben ser cortos para que se enseñe la labor técnica y propia del sector en cuestión más sencilla, para que quienes lo realicen pueden ser potencialmente incorporados para realizar los trabajos más básicos del sector correspondiente y/o, a su vez, continuar

perfeccionándose en una carrera terciaria o universitaria.

En suma, se faculta la posibilidad de realizar concursos anuales en donde se pueda premiar con exenciones impositivas a aquellos emprendimientos que han buscado asesoramiento y lo han aplicado con éxito y esfuerzo.

Conforme las consideraciones expuestas, solicito a los señores legisladores tengan a bien acompañarme en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 22 de mayo de 2019.

Guillermo Pereyra

#### Artículo 1º - Oportunidades.

La presente ley tiene por finalidad regular una serie de incentivos, pautas y propuestas para promover la inserción laboral de jóvenes mendocinos en el mercado laboral, los cuales se enmarcarán en un régimen integral de promoción de empleo denominado "Oportunidades", a crearse por esta ley, que interdisciplinaria e integralmente atravesará diversas áreas de gobiernos y que deberá ser coordinado junto a sectores productivos, educativos, sindicales y sociales de la Provincia de Mendoza.

#### Art. 2º - Objeto.

El régimen "Oportunidades" tiene por objeto orientar a los jóvenes sobre sus potencialidades e interés, desde la última etapa de la educación secundaria informando sobre las carreras de mayor salida laboral y diagramando talleres orientativos, así como distintas herramientas e incentivos para facilitar la transición hacia el empleo formal de jóvenes desempleados o subocupados. A su vez, se desarrollarán procesos de capacitación y entrenamiento en ambientes de trabajo de empresas o empleadores privados con la finalidad de desarrollar actitudes, conocimientos y habilidades similares a las que se requieran para desempeñarse en ámbitos laborales.

#### Art. 3º - Comisión Asesora.

A los efectos de colaborar con la autoridad de aplicación en la implementación de la presente ley, créase una comisión asesora, la que podrá informar y sugerir sobre cualquier temática relacionada al cumplimiento de esta normativa.

#### Art.4º - Funciones de la Comisión Asesora.

La Comisión Asesora podrá:

- 1.- Realizar informes sugiriendo acciones e iniciativas para optimizar el cumplimiento de la ley.
- 2.- Informar posibles incumplimientos a la presente normativa.
- 3.- Consensuar mecanismos para demandar a otros niveles de gobierno programas y financiamiento concreto para iniciativas tendientes a

fortalecer las iniciativas que se puedan realizar en el marco de esta normativa.

4.- Proponer mecanismos para informar a la población sobre las tareas realizadas.

5.- Sugerir relaciones interjurisdiccionales y coordinar acciones con organismos e instituciones comunales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales.

6.- Proponer espacios de encuentro con sectores productivos, industriales, sindicales, educativos y sociales que busquen colaborar en el cumplimiento de esta normativa.

#### Art. 5º - Integración de la Comisión.

La comisión estará integrada por 6 miembros, cuya labor será ad honorem, y serán seleccionados de la siguiente manera:

- 1.- Dos en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza.
- 2.- Dos en representación de la H. Cámara de la Provincia de Mendoza.
- 3.- Dos en representación del H. Senado de la Provincia de Mendoza.

#### Art. 6º - Accesibilidad a la información del régimen Oportunidades.

La autoridad de aplicación arbitrará los medios necesarios para que se proceda a la publicidad y visualización de todas las iniciativas que se realicen en el marco de esta ley, a través de los medios de comunicación, redes sociales y sitios web del Gobierno de la Provincia de Mendoza, sobre todo lo relativo al dictado de cursos, ofreciendo información clara y precisa sobre la inscripción, modalidad de cursada, duración.

#### Art. 7º - Talleres en escuelas secundarias provinciales.

La autoridad de aplicación por intermedio de los órganos ejecutivos correspondientes, sugerirá a la Dirección General de Escuelas crear bajo las formas y la modalidad que estime pertinente, los siguientes talleres destinados a orientar, capacitar e informar a los alumnos del último año de las escuelas secundarias provinciales, sobre distintos aspectos relacionados a la formación profesional y la inserción laboral, a saber:

- a) Un taller de orientación vocacional destinado a analizar los perfiles, intereses y potencialidades de los alumnos.
- b) Un taller de Recursos Humanos dirigido a enseñar el armado del Currículum Vitae de los alumnos, así como afrontar entrevistas de trabajo y orientarse sobre el perfil laboral que se busca en distintos sectores productivos, comerciales e industriales al momento de contratar una persona.
- c) Un taller destinado a informar sobre las carreras y cursos afines a las profesiones y oficios que requieran mayor salida laboral a los efectos de

interiorizar a los alumnos sobre las necesidades del mercado laboral de la Provincia de Mendoza.

Art. 8º - Estudio de mercado y cursos abiertos a la comunidad.

La autoridad de aplicación realizará anualmente un estudio sobre los sectores que requieran mano de obra calificada y, en base a ello seleccionará al menos tres (3), a los efectos de realizar cursos teóricos y prácticos dirigidos a jóvenes desocupados y/o subocupados.

Art. 9º - Modalidad de los cursos.

Los cursos se basarán en enseñar la labor técnica más sencilla de las carreras y oficios seleccionados, de acuerdo a lo mencionado en el artículo anterior. A su vez, no podrán durar más de un año y la autoridad de aplicación determinará en cada caso, la modalidad de cursada, lugar, días y horarios, así como cupos máximos de inscripción.

Art. 10 - Convenios con sectores productivos y de formación profesional.

La autoridad de aplicación deberá realizar convenios con los sectores productivos e industriales que requieran mano de obra, a los efectos de brindar la parte práctica de la cursada en las sedes de las empresas que se sumen; debiendo hacer lo propio con espacios educativos, académicos y sindicales de formación profesional para brindar la parte teórica en estos establecimientos.

Art. 11 - Destinatarios de los cursos.

Los cursos serán destinados a todos aquellos jóvenes que hayan nacido en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza o cuya residencia sea mayor a dos años, que se encuentren desocupados o subocupados. La modalidad y cupo de inscripción será determinada por la autoridad de aplicación.

Art. 12 - Capacitadores en la parte teórica.

La parte teórica de los cursos será dictada por docentes provinciales que dispongan de título habilitante para enseñar la temática que se enseñe, que hayan nacido en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza o cuya residencia sea mayor a dos años, los que deberán ser designados y remunerados conforme convenio educativo correspondiente.

Art. 13 - Instructores en la parte práctica de los cursos.

La parte práctica estará a cargo de profesionales y técnicos de las empresas que harán las veces de "Instructores", los que tendrán la función de visualizar al alumnado los pormenores del sector productivo y lo atinente a las distintas funciones que cumplen los empleados que trabajan en el lugar en

donde se realice la parte práctica del curso. Su labor será ad honorem.

Art. 14 - Certificado de estudio.

La autoridad de aplicación fijará en cada caso las condiciones generales y necesarias para cumplimentar la parte teórica y práctica de cada curso, pudiendo exigir porcentaje de asistencia, evaluaciones y todo lo que considere pertinente para entregar a su término, un certificado de estudio.

Art. 15 - Reconocimiento a los sectores que colaboren en implementar los cursos.

Los sectores productivos, educativos y/o de formación profesional que colaboren ofreciendo sus sedes y con la participación de técnicos o profesionales para el dictado de los cursos, serán distinguidos anualmente por la presidencia de la H. Cámara de la Provincia de Mendoza.

Art. 16 - Beneficios para quienes contraten a quienes finalizan los cursos.

Los empleadores radicados en la Provincia de Mendoza que califiquen como micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a la legislación vigente, podrán computar como exención de Ingresos Brutos un monto equivalente a las contribuciones obligatorias que se ingresen a la Seguridad Social, conforme se indica a continuación:

a) Micro y Pequeñas Empresas: durante el primer año de acogimiento, el 100% del monto equivalente a dichas contribuciones; durante el segundo año el sesenta y 66%; durante el tercer año el 33%; quedando extinguido el beneficio a partir del cuarto año.

b) Medianas Empresas: durante el primer año de acogimiento, el 75% del monto equivalente a dichas contribuciones; durante el segundo año el 40%; quedando extinguido el beneficio a partir del tercer año.

Art. 17 - Exclusiones para el empleador.

El empleador no podrá hacer uso del beneficio establecido en el artículo anterior en los siguientes casos:

a) Trabajadores que hayan sido declarados en el régimen general de la Seguridad Social y luego de producido su distracto laboral, cualquiera fuere su causa, sean reincorporados por el mismo empleador dentro de los 12 meses, contados a partir de la fecha de desvinculación.

b) Nuevo dependiente que se contrate por cada extinción incausada de una relación laboral que haya estado comprendida en el régimen general de la Seguridad Social, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

c) Durante los tres meses de vigencia del periodo de prueba establecido en el Artículo 92 de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo 20744 y sus modificatorias.

d) Los trabajadores eventuales incorporados bajo el régimen de contratación previsto en el Artículo 99 de la Ley Nacional de Contrato De Trabajo 20744 y sus modificatorias.

e) Los trabajadores contratados declarados según la figura prevista en el Capítulo II del Título III de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo 20744 y sus modificatorias.

f) Los trabajadores de contrato temporario del Régimen de Trabajo Agrario de la Ley Nacional 26727.

g) Cuando hayan producido despidos sin causa de su trabajadores dependientes en los últimos 6 meses.

h) Cuando se trate de Empresas de Servicios Esenciales.

Art. 18 - Sanciones para empleadores que incumplan.

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley producirá el decaimiento de los beneficios otorgados, debiendo los empleadores devolver el equivalente al monto no ingresado con más los intereses. A su vez, la autoridad de aplicación podrá interponer multas que podrán ir desde un 20% a un 50% de la suma resulta de lo antes mencionado.

Art. 19 - Fondo para el Régimen Oportunidades.

Créase un Fondo de Financiamiento a los fines de solventar todo lo atinente al cumplimiento de esta normativa, el que estará integrado por:

a) La partida que determine anualmente el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza.

b) El monto recaudado de las multas que se interpongan ante incumplimientos de prerrogativas de esta ley en virtud del Artículo 18 de esta ley.

c) Aportes, subsidios o créditos provenientes de financiamiento municipal, provincial, nacional o internacional, oficial o privado.

d) Legados, donaciones o herencias.

e) Otros recursos que se destinen por leyes, decretos u otras normativas específicas.

Art. 20 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 22 de mayo de 2019.

Guillermo Pereyra

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIO

10

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76204)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que, mediante quien corresponda, informe a esta H. Cámara sobre algunos puntos referidos a las prestaciones que realiza OSEP (Obra Social de Empleados Públicos de Mendoza) en los Departamentos de San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz.

Este pedido surge a partir de que hemos tomado conocimiento de algunos reclamos e inquietudes de un grupo de afiliados de la zona este de nuestra provincia que manifiestan irregularidades en el acceso a algunas prestaciones que deben ser garantizadas por la mencionada Obra Social.

Entendemos que el derecho a la salud es uno de los derechos humanos fundamentales de todas las personas y, por lo tanto, es indivisible del ejercicio de otros derechos. En este sentido, consideramos que las personas usuarias de los servicios de salud, en este caso, de una obra social provincial como es OSEP, gozan del derecho:

- A recibir atención médica adecuada cuando atraviesan una situación de enfermedad, malestar, dolor u otras formas de padecimiento;

- A que se generen las condiciones necesarias para la promoción de la salud y para la prevención de enfermedades o padecimientos;

- A la información y a la participación en las decisiones y acciones que hacen al cuidado integral de nuestra salud, tanto en lo que hace a la prevención como a la atención requerida.

Por los fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a este H. Cámara me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 21 de mayo de 2019.

Helio Perviú  
Marcelo Aparicio  
Lucas Ilardo  
Jorge Tanús  
Omar Parisi

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, mediante quien corresponda, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

1- Número de afiliados/as con que cuenta OSEP en cada uno de los siguientes Departamentos: San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz con la aclaración de si se trata de trabajadores/as activos o jubilados/as.

2- Cuáles son las clínicas/sanatorios/hospitales que tienen convenio vigente con OSEP al día de la fecha en los Departamentos de San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz.

3- Con cuántos profesionales médicos/as que realicen prestaciones a afiliados/as de OSEP cuenta cada una de estas clínicas.

4- ¿Existen convenios vigentes entre OSEP y el Círculo Médico en los Departamentos de San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz? En los casos en que la respuesta sea afirmativa ¿Cuántos profesionales médicos/as pertenecientes al Círculo Médico se encuentran efectivamente realizando prestaciones para afiliados/as de OSEP?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de mayo de 2019.

Helio Perviú  
Marcelo Aparicio  
Lucas Ilardo  
Jorge Tanús  
Omar Parisi

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

11  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76205)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante estos dos últimos años el número de merenderos en Guaymallén ha aumentado como en todo el país, se ha incrementado al igual que la cantidad de niños en busca de una copa de leche. Este aumento se debe a la crisis económica actual y que afecta en mayor medida a los sectores más vulnerables de la sociedad quienes acuden a estos espacios en busca de una ración diaria de merienda, almuerzo o cenas. La otra realidad, es lo difícil que resulta mantener el funcionamiento de estos y la necesidad de llamar a la colaboración de todos para con estos espacios.

Por esto cabe destacar la labor solidaria de la familia de Esther y algunos vecinos del Sauce, que hace ya dos años trabajan de manera voluntaria en el merendero que funciona en el SUM y al que asisten más de 40 niños, niñas, adolescentes, mujeres y personas mayores.

La historia del proyecto colectivo y solidario comenzó en el año 2017, los niños y niñas se acercaban a la casa de Esther y Manuel para pedir comida, una tortita o té, ante la impotencia de Manuel al ver la situación tomo la decisión de hacer un comedor, si bien la familia no contaba con los recursos necesarios, comenzaron a organizarse en grupos para ir a buscar donaciones y traer verdura de la feria.

En el año 2018 fallece Manuel, uno de los impulsores del proyecto, para la fecha ya asistían al

rededor 110 niños y niñas, Esther y sus hijas deciden hacerse cargo del comedor y seguir adelante. En diciembre del mismo año cerraron por vacaciones y remodelación.

Ante la necesidad de un espacio físico para llevar a cabo el comedor y contener a la gran cantidad de niños y niñas la solidaridad organizada de sus integrantes logro generar importantes avances en dicho merendero, incorporaron un salón de usos múltiples con colaboración de los vecinos mejorando la estadía de todos los niños que asisten a merendar en la casa de Esther.

A comienzos de este año cuando la familia quiso reabrir en enero no contaban ya con las donaciones de grandes comercios por la situación económica, además solo habían vuelto a trabajar dos mamás.

Recién en marzo recibieron una donación del Filial San Francisco del Monte de modo de "un empujoncito" para empezar nuevamente, ahora solo como merendero, se tuvo que reducir la cantidad de niños que asistían ya que los voluntarios no disponen de ningún fondo de ayuda por parte del estado en la compra semanal de mercadería para su funcionamiento.

Estos costos semana a semana aumentan por la crisis económica del país. Actualmente están con 30 niños, 1 señora mayor, 8 mamás y 3 papás y siguen trabajando para seguir construyendo este espacio de inclusión.

Por otro lado, el merendero también funciona como centro social de contención. Convirtiéndose en aulas improvisadas de ayuda escolar, roperos solidarios o salones infantiles durante algunos días de la semana.

Su función social es indudable, aunque muchas veces es menospreciada por el Estado que no llega a dar la contención que esas poblaciones necesitan y que, al mismo tiempo, les siembra el camino de obstáculos, por ejemplo, a la hora de otorgarles personería jurídica.

Así ante la ausencia del Estado, la solidaridad, el compromiso y el trabajo colectivo de vecinos, salen a flote, se organizan y trabajan en conjunto ante las necesidades de la comunidad.

Por lo expuesto y si la H. Cámara nos acompaña, solicitamos se apruebe el presente proyecto.

Mendoza, 21 de mayo de 2019.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara al merendero Manu & Esther, por su destacada labor social, en la comunidad del Sauce del Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de mayo de 2019.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

12  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76206)

FUNDAMENTOS

H Cámara:

Que don Juan Alberto Páez, desde 1972, viene desarrollando la actividad de enseñanza de fútbol a niños de entre 8 a 15 años, en el barrio San Martín de la Ciudad de Mendoza.

Que esta tarea implica un desempeño social brindando a los niños contención, alimento y en muchos casos hasta vestimenta, la cual es conseguida a través de donaciones de la comunidad barrial.

Además, desde hace más de 20 años organiza, desarrolla y coordina torneos juveniles y de veteranos, introduciendo el deporte en el Barrio San Martín.

Participa organizando viajes de intercambio futbolístico infantil a Puerto Madryn, y Chile, organizando eventos con la filial del club de fútbol Colo-Colo en San Bernardo Chile, todo lo ha logrado sin ayuda económica, ni intervención política de ningún tipo, ayudando y coordinando así a los padres de los niños a los cuales les enseñaba fútbol, para que estos niños cumplan su deseo de conocer el Océano Pacífico.

Desarrolla tareas dentro del centro de formación de futbolistas, en la Ciudad de Mendoza, donde organizó junto a esta institución viajes para participar en el Mundialito de fútbol del año 2010 y 2011, participando en las categorías 99 y 2000.

Organiza y dirige torneos de fútbol en la categoría sénior en el Barrio San Martín, logrando obtener camarines y espacio físico de cancha de fútbol, luminarias, arcos, redes pelotas de fútbol, a través de su trabajo solidario con la comunidad del Barrio San Martín.

Ejemplo de conducta, demostrando que para contener a los más vulnerables, no se necesita dinero, sino la voluntad y sacrificio.

Por esto cabe destacar la labor solidaria de don Juan Alberto Páez, que hace ya más de cuarenta años trabaja de manera voluntaria en el Barrio San Martín, educando y dando contención a los niños del barrio a través del deporte.

Su trabajo social es indudable, aunque muchas veces es menospreciada por el Estado que no da la contención que esas poblaciones necesitan.

Así ante la ausencia del Estado, la solidaridad, el compromiso y el trabajo colectivo de

vecinos como don Juan Alberto Páez, salen a flote, se organizan y trabajan en conjunto ante las necesidades de la comunidad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares de la H. Cámara se apruebe el presente proyecto.

Mendoza, 21 de mayo de 2019.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara a Don Juan Alberto Páez, D.N.I. 10.352.340, por su destacada labor Social de más de 40 años, en organizar desarrollar y coordinar el deporte barrial de juveniles y de veteranos en la comunidad del Barrio San Martín de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de mayo de 2019.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

13  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76210)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Vicegobernadora de la Provincia de Mendoza que realice los actos administrativos necesarios a fin de disponer el cese del pago de haberes del Defensor de las Personas con Discapacidad, Sr. Juan Carlos González, atento a que finalizó su mandato.

Mediante la Ley 8345 y su modificatoria Ley 8510 se creó la Defensoría de las personas con discapacidad, organismo cuya misión es la defensa y protección de los intereses y derechos de las Personas con Discapacidad tutelados por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial y las leyes, frente a los actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial y municipal, de prestadores de servicios públicos, de entidades financieras y de las personas físicas o jurídicas que generen conflictos con ellas.

La defensoría se encuentra a cargo del Defensor de las Personas con Discapacidad, el cual debe ser designado por resolución de la legislatura de Mendoza, adoptada por asamblea legislativa por votación de los dos tercios del total de los miembros presentes, en sesión especial y pública convocada con diez días de antelación.



Respecto de la duración en su mandato el artículo 7º de la Ley 8345 establece que será de cinco (5) años, pudiendo ser reelegido en forma consecutiva por una sola vez.

El artículo 11 inciso b, de la Ley 8510 establece las causales de cese en sus funciones disponiendo que "El Defensor o Defensora cesará en sus funciones por alguna de las siguientes causas:.....b)Vencimiento de su mandato.

En el caso del Sr. Juan Carlos González venció su mandato como Defensor de las Personas con Discapacidad, el cual inició en Mayo de 2013 por lo que deberá cesar en sus funciones conforme los establece específicamente la Ley 8510 art. 11 inciso b.

Es por las razones expuestas, que solicitamos a la Vicegobernadora de Mendoza disponga el cese del pago de los haberes del Sr. González atento a que los mismos no son pertinentes y carecen de todo sustento legal.

Mendoza, 20 de mayo de 2019

Carina Segovia  
Patricia Galván  
Daniel Rueda

Artículo 1º - Solicitar a la Vicegobernadora de la Provincia de Mendoza que arbitre los medios necesarios a fin de disponer el cese del pago de haberes del Defensor de las Personas con Discapacidad Sr. Juan Carlos González y de la Defensora Adjunta atento a que finalizaron su mandato por vencimiento del mismo, conforme lo establecido por el Art.11 inciso b de la Ley 8510 y Art. 7º Ley 8345.

Art. 2º - Comunicar a Fiscalía de Estado y a la Oficina de Ética Pública a los fines de que tomen conocimiento y arbitren los medios necesarios para que se restituyan los fondos indebidamente percibidos desde la fecha del cese de sus mandatos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 20 de mayo de 2019.

Carina Segovia  
Patricia Galván  
Daniel Rueda

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14  
PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPTE. 76211)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto declarar de interés de la H. Cámara el "IV Congreso Red Argentina de Ciudades Educadoras" que se llevara a cabo en el Departamento de Godoy Cruz, los días 30 y 31 de mayo del 2019.

En Departamento de Godoy Cruz, recibirá el IV Congreso de la Red Argentina de Ciudades Educadoras (RACE), bajo el lema "Ciudades y Comunidades Sostenibles", con la presencia de Autoridades Nacionales, Provinciales y se contará con la presencia de la Directora de la Delegación para América Latina de la AICE, Sra. Laura Alfonso, el Dr. Gerardo Ardila Calderón, antropólogo, doctor en Ecología y dedicado a los temas urbanos y representantes de la Ciudad de León-Guanajuato (México).

El encuentro tendrá lugar en la Biblioteca/Mediateca Manuel Belgrano y se ha estructurado alrededor de los siguientes ejes:

1- Ciudad sostenible: políticas educadoras de los gobiernos locales que fomentan la equidad e igualdad de oportunidades, y una vida urbana sostenible y respetuosa del ambiente.

2- Comunidades sostenibles: gobernanza democrática, inclusiva y ecológica, reforzando la participación ciudadana y la convivencia.

3- Educación, ambiente e innovación: fomento de una educación creativa que permita emprender los cambios necesarios para un desarrollo sostenible.

La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE), fundada en 1994, es una Asociación sin ánimo de lucro, constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la Carta de Ciudades Educadoras, que es la hoja de ruta de las ciudades que la componen. Cualquier gobierno local que acepte este compromiso puede convertirse en miembro activo de la Asociación, con independencia de sus competencias administrativas.

Sus objetivos fundamentales están destinados a "Proclamar y reclamar la importancia de la educación en la Ciudad" como así también "Impulsar la profundización del concepto Ciudad Educadora y sus aplicaciones concretas en las políticas de las ciudades, a través de intercambios, de encuentros, de proyectos comunes, de congresos y de todas las actividades e iniciativas que refuercen los lazos entre las ciudades asociadas, en el ámbito de las delegaciones, Redes Territoriales, Redes Temáticas y otras agrupaciones."

En 1990, en Barcelona, se realiza el I Congreso Internacional de Ciudades, donde se delineó la Carta Inicial con los principios básicos para el impulso educativo de la ciudad. Partían del convencimiento de que el desarrollo de sus habitantes no puede dejarse al azar. La Carta fue

revisada en el III Congreso Internacional (Bolonía, 1994) y en el VIII Congreso (Génova, 2004) para adaptar sus planteamientos a los nuevos retos y necesidades sociales. La presente Carta se fundamenta en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948); en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966); en la Convención sobre los Derechos de la Infancia (1989); en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990) y en la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001).

Las ciudades educadoras con sus instituciones educativas formales y sus intervenciones no formales (con intencionalidad educativa fuera de la educación reglada) e informales (no intencionales ni planificadas) colaborarán, bilateral o multilateralmente, para hacer realidad el intercambio de experiencias. Con espíritu de cooperación, apoyarán mutuamente los proyectos de estudio e inversión, bien en forma de cooperación directa, bien colaborando con organismos internacionales.

En Argentina, la Red Argentina de Ciudades Educadoras (RACE), forma parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras Delegación América Latina, cuenta con veintisiete (27) ciudades nacionales asociadas, y nuestra provincia se encuentra representada por las ciudades de Godoy Cruz, General Alvear y Malargüe.

Ante los motivos expuestos solicito a este H. Cuerpo, la aprobación del presente proyecto de resolución

Mendoza, 21 de mayo de 2019.

Marcela Fernández

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara del "IV Congreso Red Argentina de Ciudades Educadoras" bajo el lema "Ciudades y Comunidades Sostenibles", que se llevara a cabo en el Departamento de Godoy Cruz, los días 30 y 31 de mayo del 2019.

Art. 2º - Reconózcase a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) y a la Red Argentina de Ciudades Educadoras (RACE) por su labor integradora y formadora de valores y prácticas de ciudadanía democrática.

Mendoza, 21 de mayo del 2019.

Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE, 76213)

## FUNDAMENTOS

H Cámara:

La Lic. Andrea Fernández Ansaldi, es una reconocida fonoaudióloga del medio, que se desempeña trabajando en el Hospital Central y rehabilita pacientes en el Servicio de Cirugía Cardiovascular Hospital Italiano, entre otras actividades.

Desde hace 10 años creó y dirige "Voz Prevenís", un programa de prevención del cáncer de laringe y enfermedades vocales, debido a que su padre muere por esta enfermedad. Este programa fue declarado de interés provincial en el año 2012.

Es muy importante distinguir a esta profesional que en el anonimato, lucha por prevenir esta enfermedad, contando sólo con recursos de empresarios amigos, que año a año se suman y con un equipo destacado de profesionales de la provincia. En 2012 se abre el primer consultorio vía skype para rehabilitar personas de lugares alejados.

Voz Prevenís fusiona cultura-salud y solidaridad y año a año realiza estudios laríngeos gratuitos, y eventos solidarios que ayudan a diferentes instituciones; asimismo, se capacita a todos los que así lo requieran, y también se organizan cursos internacionales en nuestra provincia para dar a conocer los objetivos y el contenido del programa.

Pero Andrea Fernández Ansaldi no cree finalizada su tarea de difundir su labor por una buena causa en el dictado de cursos, capacitaciones y eventos para tal fin. Recientemente ha finalizado su primer libro, "Voces Reales", que está prologado por la docente universitaria Profesora Laura Neira, que entre otras expresiones sostiene con claridad que Andrea sólo pretende "compartir conocimientos y aprendizajes del método desarrollado hace décadas por esta servidora. Un método que funciona porque va más allá de todos los "egos", que escucha a la naturaleza y el camino que ella nos propone. Todo esto es inmensamente enriquecido con la vasta experiencia de vida personal y profesional de la autora de este libro."

Idénticamente, el Psicólogo Licenciado Sergio Herchcovichz sostiene, en su aval hacia la Licenciada y flamante escritora que "para que los contenidos lleguen, hacen falta transmisores y, sin duda alguna, Andrea es uno de ellos. El Programa "Voz Prevenís", ha logrado no solo concientizar en el uso correcto de la voz, sino también informar sobre la prevención de las enfermedades que la atañen."

Próximamente, Andrea Fernández Ansaldi presentará su libro (ya expuesto en la Feria Internacional del Libro, realizada en Buenos Aires en los primeros días de mayo 2019) a la comunidad mendocina. Será una oportunidad especial para quienes no solamente se interesan en el uso

profesional de la voz, sino puntualmente, en la educación y cuidado de ese elemento formidable de comunicación.

Por ello es que venimos a solicitar de nuestros pares la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 22 de mayo de 2019

María José Sanz

Artículo 1º - Declara de interés por parte de la H. Cámara el libro "Voces Reales" escrito y compilado por la Lic. Andrea Fernández Ansaldi, que será presentado a la sociedad el próximo mes de junio, en la Legislatura Provincial.

Art. 2º - Por Presidencia de este H. Cuerpo dispóngase la comunicación de lo dispuesto en el artículo anterior a la autora de "Voces Reales", a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 22 de mayo de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76216)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La sociedad actual necesita que todas las personas desde su lugar puedan desarrollar valores que a todos nos permitan vivir en un mundo globalizado en donde el "Yo" se transforme en "Nosotros" y el respeto por las diferencias sea una norma.

Desde esta necesidad se desprende que toda formación debe contemplar el desarrollo humano y en valores como complemento de la formación académica.

Asociación Educar para el Desarrollo Humano es una institución privada que ofrece una alternativa de capacitación en el marco de la educación no formal, abierta a todas las personas y sin requisitos previos. Asimismo, imparte otros tipos de formaciones que, al estar articuladas con otras instituciones, sí los requieren.

Al ser una entidad autónoma, autofinancia sus investigaciones y las difusiones de material a la comunidad, que contemplan diversos aspectos que van desde la calidad del diseño a la revisión de

material por destacados profesionales de diferentes disciplinas y países, quienes otorgan una enriquecedora visión interdisciplinaria.

Luego de años de trayectoria, han logrado trascender las fronteras geográficas al promover relaciones, intercambios y actividades con otras personas e instituciones, obteniendo diferentes visiones e ideas. Por ello, día a día crece una sincera vocación interdisciplinaria que amplía el campo de acción y reflexión, y contribuye a la convivencia de diversas disciplinas que abarcan la cultura en un sentido extenso y contemplan las artes, las ciencias sociales, las ciencias básicas y la tecnología, dejando de lado los reduccionismos y sesgos propios de una sola visión.

Gracias a la autonomía alcanzada, otorga becas, entrega materiales educativos y realiza actividades presenciales sin costo o a beneficio de distintos tipos de instituciones.

La Asociación Educar para el Desarrollo Humano facilita procesos formativos de calidad (ya sean presenciales u online) con una marcada aplicación práctica que los distingue, y que favorece al desarrollo personal, laboral y organizacional, teniendo siempre presentes los valores y la contribución a nuestra sociedad.

Considerando:

Que esta Asociación Educar para el Desarrollo Humano contribuye con el desarrollo humano en donde el cuidado de uno mismo, el de los otros, el respeto y la tolerancia sean pilares de la vida, conjuntamente con el bienestar de las otras especies y del planeta, partiendo de la premisa de que un mundo más justo y equitativo es posible si todos se lo proponen.

Que con el objetivo de ampliar las investigaciones que llevan adelante junto a diversas instituciones educativas, coordinadas por su Laboratorio de Neurociencias y Educación, han firmado convenios con: la Universidad Católica Argentina - Facultad "Teresa de Ávila" (Argentina), la Universidad Abierta Interamericana (Argentina), la Universidad Madero (México), la Universidad Maimónides (Argentina), la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez (Colombia), la Universidad Casa Grande (Ecuador), la Institución Universitaria CESMAG (Colombia), la Universidad de Holguín (Cuba), la Universidad Nacional de Villa María (Argentina) y la Universidad Mariana (Colombia).

Que el próximo 27 de junio, Lucrecia Prat Gay, Directora de la Formación Académica de la Asociación Educar para el Desarrollo Humano, disertará en el aula Magna de la Universidad de Mendoza, y el día 28 de junio en el Centro de Congresos y Exposiciones.

Mendoza, 22 de mayo de 2019.

Pablo Priore  
Hebe Casado

Artículo. 1º - Distinguir por parte de esta H. Cámara a Lucrecia Prat Gay, Directora de la Formación Académica de la Asociación Educar para el Desarrollo Humano.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de mayo de 2019.

Pablo Priore  
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76220)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad expresar el homenaje y reconocimiento de esta H. Cámara al deportista mendocino Federico Buscema por su dedicación, compromiso y desempeño en la disciplina Vuelo a Vela.

Nuestro país tiene una larga tradición en vuelo sin motor, como que los primeros antecedentes registrados se remontan a las décadas de 1920 y 1930, cuando comenzaron a construirse planeadores de madera sobre la base de planos alemanes.

A partir de 1954, la Argentina ha participado ininterrumpidamente en los campeonatos mundiales de vuelo con planeadores organizados por la Federación Aeronáutica Internacional, alzándose con varios trofeos en distintas oportunidades.

Federico gusta de la aeronáutica desde que tenía 10 años, voló por primera vez en 1999, cuando tenía doce años, en un avión remolcador de planeadores IA-46 Ranquel tripulado por Hugo Gasparoni. A los 15 años se hizo socio del Aero Club San Martín y en 2007 obtuvo su licencia de piloto planeador.

En enero del 2009, tuvo su debut como piloto en el Campeonato Regional de Vuelo a Vela en el Club Argentino de Planeadores Albatros, en San Andrés de Giles, terminando quinto entre 26 participantes. Con este buen antecedente, en enero de 2010 debutó como piloto nacional en el Campeonato Nacional celebrado en González Chávez, y con su estrella claramente en alza en mayo de ese año fue convocado por la Federación Argentina de Vuelo a Vela (FAVAV) para integrar, como ayudante, el equipo argentino que participaría en el Campeonato Mundial de Szeged (Hungría).

Luego de participar en una más de una decena de torneos, Federico ha logrado dos Títulos, ambos en el Campeonato Nacional Chileno en 2017 y 2018, y un segundo puesto en el Campeonato Sudamericano de Vuelo a Vela realizado en González Chávez, Buenos Aires en 2018. El debut de Federico como piloto en un campeonato mundial, fue en el año 2018 en Holsin, República Checa.

Este reconocimiento es fruto de la dedicación, esfuerzo, trabajo y objetivos propuestos por este deportista, además de sus ganas de crecer para seguir representando de la mejor manera y con honor a la Provincia de Mendoza.

Por todo lo expuesto precedentemente y en reconocimiento a este deportista mendocino, es que solicito a mis pares, me acompañen con su voto positivo.

Mendoza, 22 de mayo de 2019.

Pablo Cairo

Artículo 1 - Reconózcase en esta H. Cámara al deportista Federico Buscema, por su desempeño y dedicación en el deporte Vuelo a Vela.

Art. 2º - Entréguese una distinción al deportista mencionado en el Artículo 1º.

Art. 3 - De forma.

Mendoza, 22 de mayo de 2019.

Pablo Cairo

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

18  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76226)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto se sustenta en el desafío de promover en los estudiantes el interés por la escuela secundaria a partir de la propuesta formativa expresada en secundaria 2030.

Por ello se busca generar espacio dentro las escuelas para el desarrollo de saberes emergentes, como un catalizador que genere cambios en los modos en que se aborda el conocimiento en el nivel secundario; que les permitan a los alumnos desarrollarse en el ámbito social y profesional.

Donde los alumnos realizaran, a partir de los saberes adquiridos en el trabajo de la huerta y en articulación con espacios curriculares que incorporan la programación y la robótica, un manual de

procedimiento y dispositivos que permitan generar un cambio en sus hábitos alimentarios y su conciencia social.

Se busca inspirar a los alumnos al uso de herramientas variadas y diversas desde un trabajo interdisciplinar para el desarrollo de capacidades donde la meta sea que los estudiantes puedan aprender a aprender para mejorar su entorno.

La flexibilidad de estas herramientas les otorgara igualdad de oportunidades frente a su futuro campo laboral

El presente proyecto parte de la articulación entre las instituciones educativas, Escuela 4-115 "Infanta Mendocina" y Escuela 4-132 "Químicos Argentinos", para potenciar el trabajo interdisciplinario que se viene realizando en ambas escuelas a lo largo de estos años.

Por lo expuesto y si la H. Cámara nos acompaña, solicitamos se apruebe el presente proyecto.

Mendoza, 23 de mayo de 2019.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara al Proyecto Educativo: "Desarrollo auto-sustentable de la economía familiar a través del uso de nuevas tecnologías" elaborado a partir de un trabajo Interinstitucional entre la Escuela N° 4-132 Químicos Argentinos del Departamento de Ciudad y la Escuela N° 4-115 Infanta Mendocina del Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de mayo de 2019.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76227)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 9083 que establece el Sistema de Emergencia Agropecuaria en la Provincia de Mendoza, dispone una serie de beneficios a los que pueden acceder aquellos productores cuya producción y/o capacidad de producción ha sido afectada por contingencias climáticas, telúricas, biológicas o físicas, con la finalidad de mitigar los daños causados.

En el Art. 11 inc. d), dentro de los beneficios para casos de Emergencia Agropecuaria, la ley expresa que: "Las instituciones financieras oficiales o mixtas provinciales, deberán establecer líneas de créditos con la finalidad de proveer apoyo a los productores agropecuarios, comprendidos en la declaración de Emergencia Agropecuaria que cuenten con su respectivo certificado. En las zonas declaradas en Emergencia Agropecuaria se otorgarán créditos que permitan lograr la continuidad de las explotaciones, la recuperación de las economías de los productores afectados y el mantenimiento de su personal estable, con tasas de interés bonificadas, un año de gracia y plazo de pago que no podrá ser inferior a los 3 años."

El Art. 21 inc. d) establece los mismos beneficios para el caso de productores declarados en Desastre Agropecuario, con la única variación de que el plazo de pago de los créditos debe ser al menos 1 año más que el de los créditos diseñados para productores en Emergencia Agropecuaria.

Como se observa, el beneficio previsto en estos artículos implica una obligación para las instituciones financieras oficiales o mixtas provinciales, entre las que claramente se encuentra incluido el Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza (FTyC).

Por ello, resulta oportuno solicitar a dicho Fondo que informe cuáles son las líneas de créditos diseñadas en aplicación de los citados artículos de la Ley 9083, cuáles son los requisitos exigidos para acceder a éstos, montos disponibles, plazos, tasas de interés y demás condiciones de financiación.

Por estas razones y las que expondré oportunamente en el recinto es que solicito a este H. Cuerpo dé voto favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de mayo de 2019.

Ricardo Mansur

Artículo 1º - Solicitar al Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, informe a esta H. Cámara las líneas de créditos vigentes para productores declarados en Emergencia y/o Desastre Agropecuarios, según Artículos 11 inc. d) y 21 inc. d) de la Ley 9083, indicando cuáles son los requisitos para acceder a éstos, montos disponibles, plazos, tasas de interés y demás condiciones de financiación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de mayo de 2019.

Ricardo Mansur

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 76228)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mediante la Ley 9112, publicada el 25 de octubre de 2018, se creó el "Programa de Cosecha Asistida o Semi-mecanizada de Uvas" con la finalidad de introducir una alternativa intermedia entre la cosecha manual y la mecanizada, que beneficie tanto al productor como al cosechador.

Asimismo, y para facilitarle a los productores el acceso a esta nueva modalidad, la ley mencionada estableció que se deberá gestionar a través de los distintos organismos del Estado, una línea de financiamiento accesible destinada a adaptar a los tractores, comprar bienes o cualquier implemento o maquinaria agrícola necesaria para este tipo de cosecha.

El sistema de cosecha asistida o semi-mecanizada, persigue optimizar el trabajo del cosechador y mejorar su calidad, pero también desde el punto de vista de las obligaciones a cargo del productor, modificar las cargas sociales, adaptándolas a su nueva realidad.

Es por ello, que en el Art. 5° de la Ley 9112, se estableció que: "... El Gobierno de la Provincia deberá realizar todas las acciones necesarias a fin de adaptar los términos del Convenio de Corresponsabilidad Gremial homologado por Resolución de la Secretaría de Seguridad Social N° 6 del 19/03/2012, a las nuevas condiciones laborales que representa la implementación de la Cosecha Asistida o Semimecanizada de Uvas, sin modificar los derechos sindicales y/o laborales de la actividad..."

El sentido de esta norma está orientado a brindarle al productor más equidad y justicia en el pago de sus obligaciones, ya que al cosechar en forma semi-mecanizada o asistida, mejora las condiciones del trabajador y de producción. Por ello, es necesario que el Gobierno Provincial intervenga a los fines de adaptar las alícuotas que componen el Convenio de Corresponsabilidad Gremial, contemplando a los productores que implementan el sistema de cosecha en cuestión, así como ya se encuentra previsto para la cosecha mecánica o tercerizada.

Por estos fundamentos y los que ampliaré en su oportunidad, es que solicito al H. Cuerpo, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de mayo de 2019.

Ricardo Mansur

Artículo 1° - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza informe a esta H. Cámara, si dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° de la Ley 9112, respecto a la adaptación del Convenio de Corresponsabilidad Gremial Homologado por Secretaría de Seguridad Social N° 6 del 19/03/2012, a las nuevas condiciones laborales que representa la implementación de la cosecha asistida o semi-mecanizada de uvas.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 23 de mayo de 2019.

Ricardo Mansur

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 76229)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que, mediante quien corresponda, informe a esta H. Cámara sobre la aplicación del Art. 65 de la Ley 9122/18 de Presupuesto Provincial Ejercicio 2019.

El Art. 65 de la mencionada Ley dispone que "en la liquidación de los haberes de los funcionarios comprendidos en el Decreto N° 838/08, ratificado por Ley 7854, se considerará un 60% en carácter de asignación de clase y un 40% en carácter de compensación funcional. A los fines del cumplimiento del Anexo I del decreto citado, dispóngase que los incrementos y adicionales, así como las deducciones previsionales, se realizarán sobre el total de los haberes brutos.

Entiéndase que la compensación funcional, en todos los supuestos se otorga como reintegro por las mayores erogaciones que origina el efectivo desempeño de la función".

El Decreto 838/08, establece la forma de liquidación de las retribuciones de los Magistrados del Poder Judicial de la Provincia.

El presente pedido de informe surge a partir de que hemos tomado conocimiento de la preocupación de la Asociación de Organismos de Control (A.P.O.C.) Seccional Mendoza y de otras entidades gremiales, del efecto que la Retención del Impuesto a las Ganancias está teniendo en los sueldos de los empleados públicos de la Provincia de Mendoza; afectando las garantías constitucionales de igualdad y propiedad, previstas en el Art. 16 y 17 de la Constitución Nacional y Art. 8° y 7° de la Constitución de la Provincia de

Mendoza. Mes a mes más trabajadores y trabajadoras son alcanzados por el impuesto, y los que ya estaban pagándolo, son alcanzados por mayores porcentajes, llegando a tributar tasas del 35%, haciendo que el impuesto se torne confiscatorio. En algunos casos, se llega a pagar el doble del aporte jubilatorio en concepto de Impuesto a las Ganancias.

En el acta paritaria firmada en diciembre de 2018, el gobierno provincial se comprometió a analizar el impacto que el Impuesto a las Ganancias tendría sobre los incrementos salariales del año 2019, y la entidad gremial entregó oportunamente un informe técnico al respecto. En especial se solicitó que, por una razón de justicia elemental, lo concedido por el Art. 65 de la Ley de Presupuesto a los funcionarios judiciales y a quienes perciben haberes entendidos como compensación funcional, sea extendido al resto de los empleados públicos.

También hay que destacar que, no reconocer el grave impacto que sobre los salarios produce la falta de actualización correcta de la escala del Impuesto a las Ganancias prevista en el Artículo 90 de la Ley 20628 (que durante más de 16 años no fue actualizada), es negar el efecto de desalarización que hace que en algunos meses, a pesar de los incrementos salariales, los trabajadores y trabajadoras vean reducido su salario de bolsillo, transformando el impuesto en progresivo y confiscatorio.

Es por estas razones que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 24 de mayo de 2019.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, mediante quien corresponda, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos de la aplicación del Art. 65 de la Ley Provincial de Presupuesto Ejercicio 2019:

1) Cómo se calcula y liquida el Impuesto a las Ganancias de los funcionarios comprendidos en el Decreto N° 838/08, ratificado por Ley 7854.

2) Liquidación de los funcionarios del Poder Ejecutivo y de aquellos que perciben Compensación Funcional.

3) Desde cuándo se realiza la liquidación planteada en el punto precedente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de mayo de 2019.

Lucas Ilardo

- A LA COMISION DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

22

PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXPT. 76231)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene como objeto declarar de interés de la H. Cámara Las Jornadas de "Acción de Prevención y Abordaje para la Violencia Obstétrica", organizado por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social de la Provincia, que se llevará a cabo el día 30 de mayo en el Salón de los Pasos Perdidos de la Legislatura Provincial y el día 31 de mayo Aula Magna del Hospital Lagomaggiore.

Las Jornadas se realizan en el marco del Día Internacional de la Acción por la Salud de las Mujeres y de la Semana Mundial del Parto Respetado, del Proyecto "Mendoza hace visible lo invisible" y cuentan con el apoyo de la Legislatura Provincial y del Servicio de Perinatología y Área de Capacitación del Hospital Lagomaggiore.

Además se contará con la presencia de la Dra. Perla Prigoshin, Coordinadora de la CONSAVIG- Comisión Nacional Coordinadora de Acciones para la Elaboración de Sanciones de Violencia de Género- que funciona en el ámbito del Ministerio de Justicia y DD.HH de la Nación.

El objetivo de las Jornadas es contribuir a la visibilización y prevención de la violencia obstétrica, a través de la capacitación conceptual y práctica sobre la implementación de una herramienta estadística de recolección de datos cuantitativos y cualitativos, junto a la sistematización de los mismos en el marco de un estudio exploratorio de aproximación a la temática.

Al carecer de recursos estadísticos acerca de este tipo de violencia, situación vinculada a un fuerte silenciamiento tanto por las instituciones de salud como por parte de las propias mujeres víctimas, se torna muy difícil trabajar en la prevención de la misma.

Es necesario abordar esta problemática que parece inexistente, pero es parte cotidiana de la violencia que sufren las mujeres, en momentos cruciales de la vida como en el embarazo, parto, post parto, post aborto.

Estas actividades forman parte de un conjunto de políticas de la Dirección de Género y Diversidad para dar tratamiento y prevención a esta modalidad de violencia contra las mujeres y cuya principal característica es su invisibilización.

Ante los motivos expuestos solicito a este H. Cámara, la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 24 de mayo del 2019.

Marcela Fernández

Artículo 1º - Declárese de interés de la H. Cámara "Las Jornadas de Acciones de Prevención y Abordaje para la Violencia Obstétrica", organizado por la Dirección de Género y Diversidad - Subsecretaría de Desarrollo Social de la Provincia de Mendoza, que se llevara a cabo los días 30 de mayo en el Salón de los Pasos Perdido de la Legislatura Provincial y 31 de mayo del 2019 Aula Magna del Hospital Lagomaggiore.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 24 de mayo del 2019.

Marcela Fernández

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

23

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 76208)

FUNDAMENTO

H. Cámara:

Según la Ley Nacional 24314, y su posterior adhesión Ley Provincial 7336 formula que a los fines de la presente ley se entiende por accesibilidad a "la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte. Para su integración y equiparación de oportunidades".

Teniendo en cuenta que el Estado es quien debe encargarse de garantizar los derechos de los ciudadanos y ciudadanas; es en este caso que consideramos fundamental que se dé cumplimiento ambas leyes, y sus posteriores artículos referidos a la construcción de rampas de acceso para las personas con discapacidad, ya que, la infraestructura del lugar no cuenta con mecanismos de accesibilidad.

Consideramos que dichas rampas de acceso, representan una necesidad social y de igualdad social, al ser el recinto de la Legislatura de Mendoza el lugar donde las y los diputados legislan para y por el pueblo mendocino; donde las y los ciudadanos son representados. Este espacio está abierto para todos y todas, quienes intentan transcurrir y transitar, en la actualidad gracias a las condiciones de infraestructura no se logra garantizar el acceso para todos y todas.

Es por lo expuesto, y como reclamo ante la falta de accesibilidad y cumplimiento de las leyes

nombradas es que solicitamos la aprobación del mismo.

Mendoza, 21 de mayo de 2019.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Que vería con agrado que la H. Cámara de cumplimiento a lo expuesto por la Ley Nacional 24314, y la Ley Provincial 7336.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de mayo de 2019.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

24

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE.76214)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Nihuil es un Distrito del Departamento de San Rafael, y está ubicado a orillas del Río Atuel, en un lugar conocido por los puelches algarroberos como "lugar donde hay paso" (nilahue) y también como "donde vuelan los zorzales" (huilques), por lo que sus antiguos pobladores adoptaron el nombre de Nihuil.

El primer asentamiento que se conoce en la región es la posta de doña Carmen Yunes, donde se arrimaban no sólo los viajeros, sino los primeros pobladores, que dan lugar a la pequeña Villa. Como consecuencia de este crecimiento nace la primera escuela, un 15 de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, en una habitación de una casa en el "Barrio El Bajo" con alumnos de hasta 3º grado, siendo su primer Director-Maestro Don Francisco Oteo.

En 1950 la Dirección General de Escuelas designó una maestra más y la empresa Agua y Energía (a cargo de la construcción y mantenimiento de "Los Nihuales") cedió una casa habitación en la que se dictaban clases hasta 4º grado, (hoy está ocupada por la Delegación Municipal). Como era previsible, el lugar mencionado resulto pequeño e inadecuado por lo que Agua y Energía decide construir un edificio escolar. La empresa encargada de construir es Sollazo Hermanos. En 1951 queda terminada y habilitada.

Esta habilitación inicial, un 1 de abril de 1952, se realizó con el funcionamiento de la modalidad "internado" que fue incrementando la matrícula año tras año, lo que permitió la apertura de secciones y la creación de nuevos cargos docentes.



Los años transcurren y se hace imperiosa la necesidad de construir un nuevo edificio para albergar la numerosa cantidad de alumnos de la zona rural. Es así que en junio de 1979, se inaugura el nuevo edificio donado por el Banco de Previsión Social. Esto permitió que las aulas ocupadas como dormitorios recuperaran su función y la refuncionalización de la Dirección de Escuelas determinó que en 1980 dejara de ser la Escuela 485 para llevar el N° 1- 425.

A partir del 1 de octubre de 1991 por resolución de la DGE se decide separar la Escuela del Albergue bajo el N° 8-425 con cargo de Director Maestro, siendo una experiencia única en la provincia. Por ese entonces se culmina la obra con un patio cubierto donado por Industrias Siderúrgicas Grassi. Hay que señalar que desde el 1 de junio de 2017 se efectuó el desdoblamiento de la Escuela N° 8- 425, quedando el área de Escuela Albergue y la Escuela Primaria N° 1-425 con el mismo nombre: "Ingeniero Augusto L. Rossel" según consta en Res. N° 00490/17 de la DGE.

Quien fue Augusto Rossel?? El Ingeniero Augusto Leonardo Rossel nació en Beckegem, Bélgica, en la Villa de Flandes, el 15 de julio de 1856 y llegó muy joven a esta patria de adopción, ya recibido como Ingeniero Civil de la Universidad de Lavaine.

Luego de residir los primeros tiempos en Santa Fe como profesor de idiomas, se radica en Mendoza, donde contrae matrimonio con Nélida Recuero, distinguida dama de la sociedad. Luego del terremoto que destruyó Mendoza, tuvo importantes funciones como Ingeniero Topográfico de Cuyo, y tiene a su cargo la fundación del primer establecimiento educacional para varones, el Colegio Don Bosco. Falleció en 1945 a la edad de 89 años, rodeado del cariño afectuoso de sus familiares y amigos.

En su memoria, el gobierno educativo de la provincia requiere su nombre para una institución escolar y es así que el 27 de octubre de 1954 se sanciona la Ley 2373, por la cual se impone el nombre de "Ingeniero Augusto Leonardo Rossel" a la Escuela Provincial N° 425 de El Nihuil, Departamento de San Rafael.

Tal como señaláramos en párrafos anteriores, el edificio donde funciona la escuela primaria de El Nihuil fue construido por disposición del entonces Banco de Previsión Social y habilitado en 1979. El deterioro normal en los edificios de uso público presupone que las estructuras deben ser reacondicionadas y la Escuela Rossel está requiriendo en forma urgente la reparación y acondicionamiento de los baños que utilizan los alumnos.

De allí entonces que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza 22 de mayo de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Que vería con agrado que las autoridades de la Dirección General de Escuelas del Gobierno de la Provincia dé prioridad a la reparación y acondicionamiento de los baños del edificio donde funciona la Escuela N° 1-425 "Ingeniero Augusto L. Rossel", en el Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael.

Art. 2º - El Gasto que signifique el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será devengado del Presupuesto de Gastos y Recursos 2020.

Art. 3º - Por Presidencia de esta H. Cámara dispóngase la remisión de la presente pieza legal con sus fundamentos a las autoridades de la Dirección General de Escuelas, a sus efectos.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 22 de mayo de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICA, URBANISMO Y VIVIENDA.

### III ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 72486 del 15-3-17 –Proyecto de ley de la diputada Segovia, estableciendo el Régimen Legal a los Complejos Comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares. (EEMI -LAC)

2 - Expte. 76054 del 10-4-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Ruiz L., Paponet, Galván y Stocco y de los Diputados Molina, Cofano, Rueda, Sosa C. y Majstruk, estableciendo la creación de la "Ley de Gondolas" para la competencia equitativa de la Provincia de Mendoza.(LAC-EEMI-HPAT)

3 - Expte. 76132 del 7-5-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional 27454 – Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos.(DS)

4 - Expte. 74185 del 2-5-18 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, Declarando de Interés Provincial la Producción y Comercialización Porcina.(EEMI-LAC)

5 - Expte. 75975 del 26-3-19 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Mendoza.(HPAT-EEMI)

6 - Expte. 75179 del 12-10-18 - Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores.(HPAT – EEMI)

7 - Expte. 75138 del 9-10-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza.(HPAT –EEMI)

8 - Expte. 71245 del 7-7-16 –Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Fondo de Promoción del Desarrollo Agropecuario en Mendoza.(EEMI-HPAT-LAC)

9 - Expte. 75110 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio provincial.(EEMI-LAC-HPAT)

10 - Expte. 75111 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo la Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos de la Provincia de Mendoza.(HPAT –LAC)

11 - Expte. 74164 del 24-4-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa de Prevención de Miopía en Niños, Niñas y Adolescentes.(SP –LAC)

12 - Expte.74673 del 7-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Galván y Stocco y del diputado Sosa C., incluyendo en el próximo Presupuesto Provincial, la construcción, ampliación y refacción de Módulos Educativos de Educación en Contexto de Privación de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal.(OPUV –CE-HPAT)

13 - Expte. 74070 del 6-4-18 (H.S. 69571 – Bianchinelli- 27-3-18) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiélitis Miálgica (SFC/EM). (SP-HPAT)

#### B) DESPACHOS:

Nº 4 Expte. 75234 del 22-10-18 –De Salud Pública y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Andía, garantizando

el goce pleno y efectivo del derecho a la salud de las personas con albinismo en la Provincia de Mendoza.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 5 Expte. 75867/19 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de resolución del diputado Priore y de la diputada Casado, modificando el Art. 109 del Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 6 Expte. 73665/17 – De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 73665/17, proyecto de resolución del Diputado Priore, declarando de interés de la H. Cámara la Conferencia sobre la problemática de las adicciones y sus consecuencias.

#### EN CONSIDERACIÓN

Nº 07 Expte. 75561/18 – De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 75561/18, Proyecto de Declaración de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo revea el calendario académico establecido para las instituciones educativas de la Provincia.

#### EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Me informan por Secretaría que no existen preferencias con despacho de Comisión en condiciones de ser tratadas.

1

EXPTE. 75234

#### GARANTIZANDO EL GOCE PLENO Y EFECTIVO DEL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON ALBINISMO

SR. PRESIDENTE (Parés) – Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día. Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Pinto)

(Leyendo) :

-Despacho número 4, Expediente 75234.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el despacho 4, contenido en el expediente 75234.

-El texto del despacho 4, contenido en el expediente 75234, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISION Nº 4

EXPTE. 75234/18.

H. CAMARA:

Vuestra Comisión de Salud Pública, ha considerado el proyecto de ley, presentado por la diputada Ana María Andía, mediante el cual se garantiza el goce

pleno y efectivo del derecho a la salud de las personas con albinismo en la provincia de Mendoza y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN  
CON FUERZA DE

#### LEY:

Artículo 1º - Esta ley tiene por objeto garantizar el goce pleno y efectivo del derecho a la salud de las personas con albinismo en la provincia de Mendoza, promoviendo su diagnóstico, asistencia integral, así como la investigación científica sobre esta condición genética.

Art. 2º - A efectos de la presente norma entiéndase al albinismo como la alteración genética, congénita, autosómica recesiva, que en función de la variabilidad de sus tipologías, origina la disminución total o parcial de pigmentación en piel, ojos y cabello, dando lugar a afecciones de distinto grado.

Art. 3º - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es la autoridad de aplicación de esta norma y tiene las siguientes funciones:

a) Garantizar en el subsector público de salud el acceso libre y gratuito a los estudios, tratamientos y prácticas médicas necesarias para el abordaje integral y multidisciplinario del albinismo y sus afecciones derivadas;

b) Asegurar la provisión gratuita de medicamentos, protectores solares y elementos (gafas oscuras) necesarios para el tratamiento de las afecciones que del albinismo deriven;

c) Promover el desarrollo de servicios de referencia regionales especializados para la atención de las personas con albinismo;

d) Instrumentar en los efectores públicos protocolos de estimulación visual temprana en las personas con albinismo;

e) Capacitar, en articulación con las áreas del Poder Ejecutivo provincial que corresponda, a los equipos de salud, educadores, trabajadores sociales y demás operadores sociales sobre el albinismo, su diagnóstico y abordaje;

f) Desarrollar acciones de información y asesoramiento para los familiares de las personas con albinismo, incluido el asesoramiento genético en relación a esta patología;

g) Implementar campañas de difusión y desarrollar políticas públicas que procuren concientizar sobre la no discriminación o estigmatización de las personas con albinismo y la

importancia de su integración laboral, educativa y social igualitaria;

h) Fomentar la investigación científica sobre esta condición, especialmente en el ámbito de la genética y el desarrollo de tecnologías para mejorar la calidad de vida de las personas con albinismo;

i) Desarrollar acciones de divulgación de los contenidos de la presente norma;

j) Promover la participación y la articulación con Municipios y organizaciones no gubernamentales respecto del cumplimiento de las disposiciones de esta ley;

k) Realizar en forma periódica evaluaciones de proceso y de impacto de las funciones enunciadas ut supra.

Art. 4º - Para el goce de los derechos que reconoce esta ley y otros que puedan incorporarse, el beneficiario debe exhibir un certificado médico, cuyas características definirá la autoridad de aplicación, donde conste que se le ha diagnosticado un determinado tipo de albinismo.

Art. 5º - La Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), debe garantizar entre sus servicios médico-asistenciales, similares estudios, tratamientos y prácticas médicas a sus afiliados con albinismo, con cobertura al cien por ciento.

Art. 6º - Instituir en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el día 13 de junio como "Día Provincial de la Sensibilización sobre el Albinismo" tal como lo declara la Asamblea General de las Naciones Unidas según Decreto N° 69/170 del año 2014.

Art. 7º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán imputados anualmente en la Ley de Presupuesto.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 30 de abril de 2019.

Hebe Casado Daniel Rueda, Ana María Andía, Stella Maris Muiz, Jorge Albarracín, Eduardo Martínez, Marlos Sosa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia dispone un cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.12.

-A la hora 11.16, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

En consideración en general el despacho 04, contenido en el expediente 75234.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Tiene la palabra la diputada Andía, autora del proyecto.

SRA. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: este proyecto tiene por objeto dar cobertura con elementos que no forman parte del PMO, del Programa Médico Obligatorio, ni tampoco son cubiertos por las obras sociales provinciales ni por los efectores estatales de salud, en el caso de las personas con albinismo, para las cuales es una necesidad realmente imperiosa.

El albinismo es una patología hereditaria de tipo autosómico recesivo, en la cual hay falta parcial o total de melanina. La melanina es el pigmento que le da color a la piel, al cabello, a los ojos; y puede tener formas que son oculocutáneas, pero también hay formas solamente oculares, en la cual es más difícil identificar a simple vista la patología.

Las personas con albinismo necesitan algunos cuidados especiales, en relación con la falta de melanina que son, fundamentalmente, protectores solares; pantallas de protección elevada, se llaman pantallas totales, en lenguaje corriente y también, necesitan utilizar gafas oscuras, a lo largo de toda su vida.

Y estos elementos, como decía, no forman parte de los vademecums de las Obras Sociales, ni en el Estado, ni tampoco están en el PMO que obliga también al subsector privado de la Salud y no todos están, obviamente, en condiciones de financiar estos elementos. ¿Cuál es el riesgo? La posibilidad de una pérdida paulatina de la visión que puede llegar a la ceguera total y, en el caso, de la falta de estos protectores solares para la piel, el desarrollo de cáncer de piel. Por eso nos pareció muy importante el tratamiento de este tema en la Legislatura Provincial.

Con respecto al número de personas afectadas por albinismo, en nuestra provincia no hay registros en la Argentina; solamente, encontramos los registros correspondientes a una Asociación de Personas con Albinismo en Estados Unidos que habla de un caso cada, aproximadamente, 20 mil personas.

Trasladando esas estadísticas, con todo lo que significa trasladar estadísticas de una geografía a otra, de una población a otra, en Mendoza estaríamos hablando de menos de 100 personas y, de hecho, en la Obra Social Provincial hablando con la profesional responsable de Programas Especiales; nos decía que ellos tienen identificado, solamente 6 o 7 afiliados con albinismo; y si pensamos que la Obra Social Provincial cubre, aproximadamente, el 20% de la población de Mendoza, es muy probable entonces, que estas cifras de 100 probables personas con albinismo en la provincia, sean aún, mucho más bajas.

Por ello, es que agradezco que estemos tratando, en este momento, el proyecto con los dos despachos favorables que lo acompañan.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 4º, inclusive.

-Se enuncia y aprueba el Art. 5º con modificaciones.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 6º y 7º.

-El Art. 8º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apéndice N°1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el despacho 5, expediente 75867.

- El texto del proyecto contenido en el despacho 5, es el siguiente:

#### DESPACHO DE COMISIÓN N° 5

Expte. N° 75867/19.

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, ha considerado el Proyecto de Resolución, presentado por el Diputado Pablo Priore y otro, mediante el cual se modifica el art. 109 del reglamento interno de la H. Cámara de Diputados y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Sustitúyese el artículo 109 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 109 – Todo proyecto deberá presentarse por escrito y firmado por su autor/a y coautores/as. Asimismo, debe al momento de la presentación en Mesa General de Entradas, estar incorporado en la Unidad de Red “Proy” de cada Bloque, a fin de facilitar su más rápida incorporación a la red informática.

Además del proyecto original, deberá presentarse un duplicado para que quede de respaldo para el autor/a. En caso de que se necesite

copia del mismo, deberán solicitarlo al sistema de comunicación interno.

Cuando el proyecto sea de autoría de dos o más Diputados/das, deberá dejarse constancia de la coautoría en los antecedentes parlamentarios de cada legislador/ra obrantes en los registros escritos e informáticos de la H. Cámara. Los proyectos deberán ser depositados en Secretaría, por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes del día fijado para la sesión, caso contrario tendrán recién entrada en la sesión posterior que celebre el H. Cuerpo, salvo lo dispuesto en el Artículo 150 del presente reglamento.

Secretaría Legislativa no dará entrada, en sesiones de tablas, a ningún asunto que no haya sido presentado cuarenta y ocho (48) horas antes de la establecida para dichas reuniones.

Art. 2º - Regístese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 21 de mayo de 2019.

Carlos Sosa, Mario Vadillo, Claudia Bassin, Helio Perviú, Marcela Fernández.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el despacho 6, expediente 73665.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el giro del despacho 6 al Archivo de la Honorable Legislatura.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el despacho 7, expediente 75561.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el giro del despacho 7 al Archivo de la Honorable Legislatura.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°6)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

Presidencia invita al Cuerpo un breve cuarto intermedio en las bancas.

-Así se hace a la hora 11.23.

-A la hora 11.30, dice el:

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

##### 1 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de declaración y resolución que han sido acordados para ser tratados sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pintos) –  
(Leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical: Expedientes: 76211; 76213; 76214; 76227; 76228 y 76223.

Necesitan estado parlamentario los siguientes expedientes: 76234; 76237; 76238 y 76241 76241; 76205; 76208, con modificaciones; 76226; 76204, con modificaciones; 76229, con modificaciones; 76236; 76240 y 76220.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Esta Presidencia pone en consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 76234; 76237; 76238; 76241;76236 y 76240.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 76234; 76237; 76238; 76241 y 76236; 76240, es el siguiente:

##### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE.76234)

##### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La coordinación de Extensión Universitaria, dependiente de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la UNCUYO, y el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, Región Sanitaria Zona Este, organizan el Ciclo de capacitaciones gratuitas para mejorar la calidad de vida social y laboral. En esta oportunidad se centran en el taller de Crisis: manejo efectivo y afectivo de las emociones.

Las capacitaciones centradas en el manejo de habilidades interpersonales, inteligencia emocional y profesionalización de la vida laboral a cargo del Prof. Alejandro Vázquez tratan de un pequeño ciclo de capacitaciones no formales pensadas como herramientas de empoderamiento y legitimación para el desarrollo personal. Por ello, con este ciclo de talleres se proponen herramientas que permitan reconocer habilidades, fortalezas y áreas de oportunidades a partir del trabajo personal como

plataforma para poder alcanzar la mejor versión de nosotros mismos.

Sobre el capacitador:

Alejandro Vázquez Profesor de Grado Universitario en Historia del Arte.

FAD UNCUYO Especialista en Educación Artística: Arteterapia.

UNESP-BRASIL Especialista Postgrado en Cuidados Paliativos.

FCM-UNCUYO/ FUNDACIÓN PALIAR Especialista en mediación y resolución alternativa de conflictos.

Universidad del Aconcagua, Mediador Nacional: Ministerio de Justicia de la Nación Argentina.

Coordinador del Área Cultura UNCUYO de la Secretaría de Extensión y Vinculación.

UNCUYO Director del Programa de Acompañamiento en el Final de Vida: Bordando Vida, declarado de interés provincial en la Legislatura de Mendoza.

Director del Programa de Arte y Espiritualidad, declarado de interés provincial en la Legislatura de Mendoza.

Docente del Programa de Humanización del Trato Médico de la Facultad de Ciencias Médicas.

Docente, Capacitador e Investigador Universitario.

Invito a mis pares a acompañar la propuesta.

Mendoza, 27 de mayo de 2018.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara, el taller de Crisis: manejo efectivo y afectivo de las emociones a realizarse en la Ciudad de San Martín el jueves 30 de junio de 2019, organizado por la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de mayo de 2018.

Cecilia Rodríguez

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 76237)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La UNESCO define la educación inclusiva en su documento conceptual así: "La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y

reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as".

Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

Se reflexiona sobre cómo transformar los sistemas educativos a fin de que respondan a la diversidad de los estudiantes.

La educación inclusiva es una aproximación estratégica diseñada para facilitar el aprendizaje exitoso para todos los niño/as y jóvenes. Hace referencia a metas comunes para disminuir y superar todo tipo de exclusión desde una perspectiva del derecho humano a una educación; tiene que ver con acceso, participación y aprendizaje exitoso en una educación de calidad para todos.

Tiene que ver con remover todas las barreras para el aprendizaje, y facilitar la participación de todos los estudiantes vulnerables a la exclusión y la marginalización.

Inclusión significa posibilitar a todos los estudiantes a participar de lleno en la vida y el trabajo dentro de las comunidades, sin importar sus necesidades.

Durante los últimos años es notable que nuestra sociedad ha vivido un cambio cultural respecto a la aceptación e inclusión de las personas que viven con Síndrome de Down, lo que se traduce en diferentes programas y la apertura de espacios para que puedan desarrollar sus conocimientos y afianzar sus aprendizajes.

Es por esto que la Universidad Nacional de Cuyo, a través de las secretarías de Extensión y Vinculación, Bienestar Universitario y Vinculación de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI), firmaron un importante convenio con Aprid, mediante el cual los alumnos de 5to año y los egresados de la institución puedan realizar sus prácticas profesionalizantes en el comedor de la UNCuyo.

De esta manera, los estudiantes de la escuela de Educación Especial comenzaron la semana pasada, y hasta fin de año, sus prácticas en el comedor universitario de San Rafael, en las tareas de expendio de los almuerzos y en el laboratorio de FCAI, en la elaboración, fraccionamiento y etiquetado de alcohol en gel.

Con esta iniciativa, la UNCuyo abre sus espacios para que personas con discapacidad puedan desarrollar habilidades sociales en un ámbito

de formación académica y promueve la integración y la inclusión.

El objetivo de desarrollar estas prácticas es permitirles la integración y desarrollo de habilidades sociales en otros ámbitos fuera de su establecimiento educativo.

Los chicos en la escuela tienen taller de gastronomía, madera y muebles, pero la idea es buscar un lugar donde puedan transferir los conocimientos que adquieren en la escuela a lo largo de su ciclo de formación, y que lo puedan trasladar afuera en la comunidad donde puedan aplicar estas técnicas".

En el comedor en grupos de dos alumnos por cada viernes, los chicos realizan el fajinado de cubiertos, higienizan las mesas, rellenan los servilleteros, entregan pan a los chicos y la fruta y colocan las jarras en las mesas. Son 10 chicos en total que realizarán esta práctica hasta fin de año en parejas y de manera rotativa.

"La idea es institucionalizar esto para que los chicos tengan este espacio siempre".

Por todo lo expuesto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 28 de mayo de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Distinguir por parte de la H. Cámara a los alumnos de 5to y 6to año, estudiantes de la Asociación Para la Rehabilitación Infantil Down (APRID) que realizan sus prácticas profesionales en el Comedor Universitario y en el Laboratorio de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) de San Rafael.

Art. 2º - Por presidencia de este H. Cuerpo dispóngase la comunicación de lo dispuesto en el artículo anterior a la Asociación Para la Rehabilitación Infantil Down (APRID).

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2019.

María José Sanz

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 76238)**

**FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

Declarar de interés por parte esta H Cámara el Programa de Protección y Orientación del Derecho a la Escolaridad, coordinado por la Dirección General

de Escuelas y la Subsecretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Mendoza.

La necesidad de elaborar un protocolo de actuación está fundamentada en la temática a abordar, el ausentismo escolar, y su multidimensionalidad causal en la educación media y primaria.

Es preciso asumir que esta problemática considerada como intrínsecamente poli-causal también presenta elevados índices de incidencia dentro de la matrícula escolar. Estas razones hacen indispensable la tipificación pormenorizada de los motivos de intervención junto con las alternativas de respuestas y la población pasible de ser abordada, todo ello con el fin prioritario de alcanzar las metas fijadas por el Programa en cuanto al sostenimiento de los y las estudiantes dentro del sistema educativo; protegiendo y haciendo efectivo su derecho de aprendizaje.

El presente Protocolo de Actuación, busca proporcionar lineamientos de intervención que permitan orientar el accionar ante situaciones complejas de niñas, niños y adolescentes, que requieren prácticas inmediatas, certeras y validadas por marcos normativos que garanticen la protección del derecho a la educación y unificar criterios de actuación en todo el territorio provincial.

El objetivo principal es dar cumplimiento al marco legal vigente que protege el derecho de niños niñas y adolescentes de la Provincia de Mendoza a ser incluidos y sostenidos dentro de los sistemas educativos formales.

Se asume aquí que el aprendizaje e incorporación de herramientas de ejercicio ciudadano, que efectivicen el acceso a la igualdad de oportunidades como sujetos de derecho, dependen de lograr la asistencia y permanencia de los estudiantes dentro de los sistemas de escolarización.

Si bien la deserción escolar es un fenómeno registrado en primer término como falencia del sistema educativo; es fundamental comprender y compartir el hecho de que en toda problemática que compromete el desarrollo humano, un abordaje que contemple el contexto social, económico, político y cultural es indispensable para atender integralmente los causales que atentan en su contra.

Desde este punto de vista, si consideramos las distintas realidades sociales como facilitadoras u obstaculizadoras, tanto del pleno ejercicio de derechos como del desarrollo íntegro de los ciudadanos desde el momento mismo de su formación, debemos sostener que el abordaje integral de los sujetos debe realizarse, indefectiblemente, dentro de la realidad propia de los mismos.

Esta valoración de la problemática del ausentismo, fundamenta la conformación de un

equipo interdisciplinario con dependencia conjunta entre el Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deporte (Subsecretaría de Desarrollo Social) y la Dirección General de Escuelas (Subsecretaría de Educación), ámbitos de acción estatal responsables de la labor sobre la dimensión social y pedagógica.

Las escuelas habrán de conformar la primera línea de acción para el reconocimiento inmediato de las dificultades que pudiesen presentar las niñas, niños y adolescentes en el acceso y ejercicio pleno de sus derechos, atento al vínculo de confianza que se establece entre los equipos de enseñanza, los estudiantes y las familias, en tanto y en cuanto están insertos con pertenencia dentro de los ámbitos escolares.

El presente programa está conformado por un equipo interministerial integrado por profesionales de la salud y de la educación, quienes estarán abocado, al trazado de líneas de acción, acompañamiento y ejecución conjunta con otros efectores, respetando los derechos e intereses de los estudiantes.

Los principios en que se fundamenta este Protocolo se encuentran enmarcados en todos los artículos de la Ley 26061, de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Todas las intervenciones deben propiciar acciones que tiendan al bienestar de las niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta y con especial consideración la condición de sujetos de derechos que tienen los mismos.

Por estas razones y dada la importancia de acompañar a quienes buscan la terminalidad educativa en situaciones de vulnerabilidad, solicito a los diputados y diputadas acompañen esta iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza 28 de mayo de 2019.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de interés por parte esta H. Cámara el Programa de Protección y Orientación del Derecho a la Escolaridad, coordinado por la Dirección General de Escuelas y la Subsecretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 28 de mayo de 2019.

Tamara Salomón

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE 76241)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Instituto Universitario de Seguridad Pública, creado entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, tiene como finalidad el dictado de la carrera de Grado en Seguridad Pública y Cursos Especiales, para formar, capacitar y actualizar los recursos humanos orientados a intervenir en la problemática de la Seguridad Pública, así como desarrollar investigaciones aplicadas a esa temática.

El estatuto que lo rige fue aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo mediante Resolución 415 de fecha 10/12/1998 y por Decreto 2249/98 del Gobierno de la Provincia de Mendoza. Posteriormente el Ministerio de Educación de la Nación por Resolución 649 del 20/07/2000 otorgó reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de Técnico Universitario en Seguridad Pública y Licenciado en Seguridad Pública con Orientación Policial o Penitenciaria.

La carrera de nivel universitario es la "Licenciatura en Seguridad Pública" con orientación policial, con una duración de 4 años y un título intermedio a los 2 años de "Técnico Universitario en Seguridad Pública".

Además de su sede central, en Godoy Cruz, tiene tres delegaciones, una en el Este, y las otras en Valle de Uco, contando también con dos sub-delegaciones, (General Alvear y Malargüe) y finalmente Zona Sur, con sede en calle Coronel Suárez entre Avenida Balloffet y Carlos W. Lencinas. Conviene señalar que la Delegación Zona Sur divide su ámbito de acción en aspectos teóricos y prácticos, siendo estos los que se llevan a cabo en espacios abiertos, algunos de los cuales pertenecerían al Municipio Sanrafaelino.

En tal sentido, es válido hacer notar la importante erogación para el Estado provincial que implica la locación de inmuebles y espacios para desarrollar el plan de estudios y actividades del Instituto.

Por su parte, el municipio sanrafaelino cuenta, en el Distrito Cuadro Nacional, con los terrenos y edificios que históricamente ocupaba el Ejército y que se encuentran en gran parte, ociosos y es allí adonde apuntamos con el presente proyecto. Los terrenos y edificios que señalamos están debidamente identificados en la Ordenanza 8501, de fecha 13 noviembre.2006. Lo que funcionaban como "cuadras" podrían ser utilizadas como aulas y alojamiento de los alumnos provenientes de distritos alejados del departamento, en tanto que el amplio sector que el Ejército identificaba como "Plaza de Armas" cumpliría igual función; los extensos terrenos baldíos contendrían el Polígono de Tiro y los campos de práctica de tácticas policiales y actividades físicas.

El beneficio de ambos Estados, Provincial y Municipal, estriba en que la ocupación de los



terrenos y edificios en Cuadro Nacional, implicaría un significativo ahorro en el erario provincial, y tendría su contrapartida en que los egresados del Instituto deberían ser afectados para cumplir servicio en San Rafael y en departamentos vecinos, en un porcentual estimativo del setenta por ciento, que es lo que aproximadamente se deriva a cumplir servicios en Mendoza y Gran Mendoza.

Este traslado de efectivos sanrafaelinos atiende solamente los conflictos de la zona norte de nuestra provincia, dejando sin contemplar que San Rafael, General Alvear y Malargüe, tienen también conflictos relacionados con la esfera policial. Y por otra parte, deja sin atender la situación personal del personal derivado: traslado de ida y vuelta a la Capital, con una duración de seis horas reloj de viaje, más la espera de colectivos que los transporten; en total, el estudiante del Servicio Policial y/o Penitenciario debe afrontar el gasto del pasaje, el desarraigo que implica el cumplimiento del servicio en el Norte Provincial y la erogación de, al menos, dos comidas y un refrigerio, (aunque al personal derivado se le asigne un pago por distancia, que es mínimo), sin mencionar el conflicto que le trae en su vida familiar al efectivo, ya que se produce un desgarramiento en la cohabitación diaria con su familia. Asimismo, en estas consideraciones debemos tomar en cuenta que los jóvenes estudiantes en la Delegación sita en San Rafael, que provienen de los Departamentos de General Alvear y Malargüe también deben atender su alojamiento en la Capital o la zona de Gran Mendoza, ya que las distancias a cubrir son aún mayores.-

En directa relación con este tema, también debemos mencionar que el norte de la provincia cuenta con un instituto de capacitación, a escasos 50 km (Departamento San Martín) siendo el segundo ya citado el de Valle de Uco, distante de la capital menos de cien kilómetros. Ambos centros deberían ser suficientes para abastecer a la zona norte de personal preparado. Si bien no existen estadísticas certeras, podemos ver que la situación de los departamentos del sur, sobre todo el sanrafaelino, pasó de tener hechos de inseguridad más leves a una debacle de mayor violencia. Lugares y zonas que antiguamente eran consideradas seguros ya no se encuentran exentos de este flagelo. La situación para el vecino y ciudadano de esta comunidad cada vez es más incierta y el miedo se encuentra instaurado en los vecinos. Podemos ver hechos violentos ya no solo robos o hurtos, sino también atentados contra la vida de las personas, hechos que cada vez son más frecuentes.

Se puede aducir que se están tomando medidas para la prevención y control, como por ejemplo las cámaras de seguridad; éstas se tornan inútiles al no contar con efectivos suficientes para llevar la tarea de control de las mismas en forma adecuada. Esto podemos verlo ante la ruptura

reiterada de cámaras y la demanda permanente tanto de cámaras cuanto de personal policial para atender los hechos que se presentan en la dilatada geografía sanrafaelina.

Sin dudas, el gobierno de la provincia ha aportado desde el año 2015 a la fecha, con el objetivo de atender la seguridad pública, un importante caudal de recursos económicos. Móviles, armamentos, tecnología de avanzada y capitales humanos han aunado criterios, objetivos y desplazamientos para dar respuestas. Pero entendemos también que el ahorro que significaría para el Estado Provincial el no pago de alquileres, sería una forma de sumar patrimonios para la seguridad mendocina. En su momento, la presentante, que cumple y ha cumplido tareas como docente en el Instituto Delegación Zona Sur, conoce en profundidad esta problemática y es por ello que entiende la conveniencia y necesidad en producir los cambios que venimos a proponer.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a esta H. Cámara solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de mayo de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de su Ministerio de Seguridad, conjuntamente con los directivos del Instituto Universitario de Seguridad Pública, realice convenio con el Departamento Ejecutivo Municipal de San Rafael a fin de autorizar el uso de los terrenos ubicados en el Distrito Cuadro Nacional, actualmente bajo administración del Municipio de San Rafael, y que serían destinados al dictado de los cursos teórico-prácticos del IUSP.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2019

María José Sanz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE.76236)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de resolución tendiente a declarar de interés el "XXIV Congreso Argentino de Hematología" que se realizará del día 2 al 5 de octubre de 2019 en el Hotel Intercontinental sito en la Ciudad de Mendoza.

La hematología es la especialidad médica (rama de la medicina interna) que se dedica al

tratamiento de los pacientes con enfermedades de la sangre o hematológicas, su campo de actuación es el diagnóstico, tratamiento, estudio e investigación de la sangre y los órganos hematopoyéticos (médula ósea, ganglios linfáticos y bazo) tanto sanos como enfermos. Comprende el estudio de la etiología, diagnóstico, tratamiento, pronóstico y prevención de las enfermedades de la sangre y órganos hemolinfoproducidos. Los especialistas en este dominio son llamados hematólogos. Es la única especialidad médica que trata enfermedades malignas (cáncer) y no malignas.

Algunas de las enfermedades de las que se ocupa la hematología son: 1) Síndromes como el Síndrome Mielodisplásico, Síndrome Urémico Hemolítico (SHU); 2) Anemias como la anemia ferropénica, anemia megaloblástica, anemia de Fanconi, anemia aplásica y anemia hemolítica.; 3) Neoplasias hematológicas (leucemia, leucemia linfocítica aguda, leucemia linfática crónica, leucemia mieloide aguda, etc.); 4) Trastornos de la Hemostasia (coagulación) tanto en su vertiente trombótica (enfermedad tromboembólica) así como en su vertiente hemorrágica (Hemofilia, Enfermedad de Von Willebrand)

Desde la organización estiman recibir a más 1.800 hematólogos y bioquímicos involucrados en la hematología. Mendoza fue la elegida para llevar a cabo el congreso entre las opciones de Rosario, Santa Fé y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ello se debe al trabajo que ha realizado la Sociedad Cuyana de Hematología presidida por la Dra. Adriana Moreno en coordinación con la Sociedad Argentina de Hematología presidida por la Dra. Dorotea Fatl.

Este hecho es realmente llamativo, dado que históricamente el congreso se ha realizado en Mar del Plata. La realización de estos eventos traen grandes beneficios para las provincias, hay una movilidad importante de personas que vendrán de visita, y se puede posicionar a la Provincia de Mendoza como polo de discusión y capacitación tanto en eventos de carácter científico como de innovación en prácticas de la salud.

En esta oportunidad se contará con la participación de no sólo la Sociedad Argentina de Hematología y la Sociedad Cuyana de Hematología, sino también de la prestigiosa Asociación Europea de Hematología (EHA).

Por lo expuesto, ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de mayo de 2019.

Hebe Casado  
Pablo Priore

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el "XXIV Congreso Argentino de Hematología"

organizado por la Sociedad Argentina de Hematología, la Asociación Europea de Hematología y la Sociedad Cuyana de Hematología, que se realizará del día 2 al 5 de octubre de 2019 en el Hotel Intercontinental sito en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2019.

Hebe Casado  
Pablo Priore

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 76240)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de declaración por el cual se pretende lograr que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actualice el instrumental oftalmológico del servicio de Oftalmología del Hospital Central de Mendoza, incorporando un campímetro y un tomógrafo de coherencia óptica.

La Tomografía de coherencia óptica o comúnmente conocida como OCT, es una técnica de diagnóstico, control y seguimiento, que nos permite el estudio de cortes histológicos de la retina "en vivo".

La OCT es una prueba que no es molesta para el paciente, no requiere contacto con el ojo, es rápida y carece de efectos secundarios por lo que ha desbancado en la mayoría de los casos a otras pruebas diagnósticas como la AFG (Angiografía Fluoresceínica) que necesitan de la inyección de un colorante intravenoso. (AFG sigue siendo necesaria en algunas ocasiones).

La Tomografía de Coherencia Óptica (OCT) ha supuesto un gran avance en el estudio del polo posterior del ojo (mácula, retina y vítreo), siendo de gran utilidad en el diagnóstico y abordaje quirúrgico de las diferentes patologías de la retina.

Gracias a esta prueba se puede analizar la retina posterior, la mácula, la papila y las relaciones que tienen con el vítreo y la coroides; permitiendo al oftalmólogo hacer un seguimiento de las patologías vitreoretinianas, de la mácula, del glaucoma y de las enfermedades del nervio óptico.

A través del diagnóstico de la retina resultado de la utilización de la OCT, se puede hacer un seguimiento de las siguientes patologías: Degeneraciones maculares (sobre todo las asociadas a la edad o DMAE); Edemas maculares; Agujero macular; Membranas epirretinianas; Coroidopatía central serosa; Distrofias retinianas (enfermedades hereditarias)

Por otro lado, la campimetría visual, también llamada perimetría visual, es un examen médico que se utiliza para valorar las alteraciones del campo visual. El campo visual es la porción del espacio que es capaz de captar el ojo inmóvil en un momento dado.

La campimetría se utiliza principalmente para realizar el control evolutivo del glaucoma y de otras enfermedades de la retina, como la retinosis pigmentaria. También se emplea para el estudio de las lesiones de la vía óptica, pues valorando las pérdidas del campo visual puede localizarse el lugar de la lesión.

El instrumento usado para las pruebas de campimetría se denomina campímetro o perímetro. Hoy en día solo existen los computarizados. Hay varios modelos comerciales patentados disponibles.

Estos campímetros computarizados están provistos de algoritmos que filtran y purifican los errores, y de estrategias que acortan el tiempo de la exploración, evitando en lo posible la fatiga.

Las estrategias rápidas calculan por proximidad el umbral esperado de cada estímulo, con lo cual, sin afectar a la precisión, se reduce considerablemente el escalonamiento y el tiempo total de la prueba. Las mejores marcas van provistas de paquetes estadísticos tomados de poblaciones normales agrupadas por edad, a efectos comparativos.

En la práctica clínica esta exploración la lleva a cabo generalmente el personal técnico, auxiliares de enfermería, enfermeros u optometrista, siguiendo instrucciones del médico especialista en oftalmología, que es quien al final interpreta la prueba. La función del operador es garantizar que se cumplan todos los requisitos establecidos de fiabilidad.

Se obtiene un mapa bi o tridimensional de sensibilidad luminosa diferencial para cada ojo, cuya máxima cota está en el centro y va decayendo hacia la periferia. Tridimensionalmente el campo de visión normal podría compararse a un islote de visión en medio de un mar de ceguera

El Hospital Central es un centro de referencia en Cuyo, y este instrumental es imprescindible para la detección de las patologías más prevalentes que producen disminución de visión o pérdida de la misma. Entre las patologías que se detectan o requieren seguimiento a través de estos métodos se encuentran el glaucoma, las maculopatías, enfermedades vitreoretinianas y del nervio óptico.

Por todo lo expuesto, ponemos a consideración de esta H. Cámara el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de mayo de 2019.

Hebe Casado  
Pablo Priore

Artículo 1º - Que vería con agrado que a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realicen las gestiones correspondientes para actualizar el instrumental oftalmológico del servicio de Oftalmología del Hospital Central de Mendoza, incorporando un campímetro y un tomógrafo de coherencia óptica.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de mayo de 2019.

Hebe Casado  
Pablo Priore

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la voluntad del Cuerpo de que sean tratados la totalidad de los expedientes sobre tablas de los expedientes: 76211; 76213; 76214; 76227; 76228; 76231; 76234; 76237; 76238; 76241; 76205; 76208, con modificaciones; 76226; 76204, con modificaciones; 76229, con modificaciones; 76236; 76240 y 76220.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FIT-PTS) – Señor presidente: para que conste en Actas que no vamos a acompañar el expediente 76241.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la totalidad de los expedientes en general y en particular.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado. Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 8 al N° 25)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Mociones de Preferencia.

Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: voy a solicitar una moción de Preferencias; pero antes me voy a referir a un expediente que habíamos solicitado fuese tratado sobre tablas, y finalmente el oficialismo nos ha solicitado que sea tratado en comisiones.

El expediente al que me refiero es un proyecto por el cual nosotros le solicitamos a la Vicegobernadora de la Provincia que disponga el cese de pago de haberes al Defensor de la Persona

con Discapacidad. Esto es un tema jurídico, dado que nosotros consideramos que es un funcionario de hecho.

Según la Ley Provincial, mediante la cual debe ser designado el Defensor de Personas con Discapacidad, en su artículo 5º, dice que dura cinco años en sus funciones y en su artículo 11, entre las causales de cese, se encuentra el vencimiento del mandato.

Dado esta situación, habiendo vencido el mandato, no hay norma jurídica sobre la cual se asiente, o sobre la cual fundamenta, que este señor continúe cobrando un sueldo de parte del Estado.

Entonces, según lo que dice la Ley de Procedimiento Administrativo sería un usurpador del cargo. Nosotros sabemos porque la Ley de Procedimiento administrativo lo dice, que los actos están viciados de forma grosera, cuando emana de un usurpador, un funcionario de facto, y es un funcionario de facto, según lo que nos dice Gordillo, entre otras causas, aquel que ha tenido un nombramiento irregular, ha sido designado sin las condiciones exigidas por la ley, o haya caducado su nombramiento; o sea, lo dice la ley, lo dicen los estudiosos del Derecho Administrativo.

Por lo tanto, creemos que la Legislatura, porque es funcionalmente como se nombra por una Resolución legislativa, debe cesar en el pago a este funcionario. Es más, en el Proyecto de Resolución, también pedimos que se le dé vista a Fiscalía de Estado y a la oficina de Ética Pública. ¿Por qué? Porque habría que analizar, y eso habría que hacer un análisis, sino corresponde también, que devuelva los haberes mal percibidos.

Hemos aceptado que pase a comisión, a pesar de considerar que dado el tiempo transcurrido es urgente que se trate esta situación, solicitándole a las comisiones por las cuales va a pasar, les den tratamiento preferente. Vamos a pedir la preferencia con despacho de este proyecto que hoy pasa a comisión.

A su vez, vamos a pedir la toma de estado parlamentario del expediente 74902, que es un proyecto de ley del diputado Molina, y el tratamiento con despacho del mismo. Trata sobre la declaración de emergencia de la agro industria mendocina. Concretamente dice: "Declarar la emergencia agro industrial en Mendoza, y generar un régimen tarifario crediticio y fiscal especial".

Son, señor presidente, las dos preferencias con despacho, que estamos solicitando.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la preferencia con despacho, solicitada por la diputada Segovia.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 26)

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario y preferencia con despacho del expediente 74902.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 26):

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. EDUARDO MARTÍNEZ (PI-Protectora) - Señor presidente, gracias.

Es para pedir el traslado del expediente 75263, que reglamenta las Casas de Medio Camino, de Legislación y Asuntos Constitucionales a la Comisión de Salud.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de giro propuesta por el diputado Eduardo Martínez.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 27)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ) - Señor presidente, gracias.

Bueno, en el sentido similar al que dijo la diputada preopinante.

Es para referirme a un un proyecto de declaración del diputado Sosa, que tiene que ver con el Gobierno Nacional, en realidad; y es expresar el rechazo a la decisión de eliminar la moratoria previsional prevista para las amas de casa.

Esto tiene que ver, con que al haber una fecha próxima probablemente, hayan algunas mujeres que no puedan acogerse a la misma, porque tienen menos de 30 años de aporte jubilatorio.

Uno, debería destacar en este caso, que las amas de casa con sus trabajos invisibles, muchas veces no han podido hacer aportes jubilatorios, porque en otras épocas, el trabajo de la mujer en la casa estaba invisibilizado, y en la realidad es un trabajo como cualquier otro, porque las mujeres son las que se hacen cargo de justamente aquello que no se ve, que es la economía doméstica; el criado de los chicos; luego el criado de los nietos; entonces creo que queda un importante sector de la población desprotegido, en estas épocas de literal vulneración de derechos.

Son además, las abuelas las que entran en este círculo vicioso, virtuoso, perdón, de la economía con las pequeñas compras que puedan hacer de tipo doméstico o de presentes para sus hijos y sus nietos.

Entonces, me parece que este proyecto lo único que busca, es que el Gobierno nacional, los legisladores, puedan ver esta cuestión y sean propicios a que esto siga. No nos olvidemos que acá

en este país, hubo 2 millones de personas que se jubilaron, a pesar de no haber hecho aportes, y no porque no hayan trabajado, sino porque muchos, sabemos que eran, trabajadores y trabajadoras precarizados; razón por la cual espero que tenga mejor suerte en el tratamiento en la comisión este proyecto de declaración.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (FIT-PTS) – Señor presidente: es para pedir la toma de estado parlamentario del expediente 76246, que trata sobre el trámite formal que iniciaron los trabajadores y trabajadoras de la Cooperativa Laterre ante la Comisión de Derechos y Garantías. Esta es una cooperativa que hasta hace unos días ha sido noticia porque está sufriendo un nuevo embate de los que son los especuladores; los empresarios que quieren llevarse y que piensan que la Provincia es de ellos. Entonces están sufriendo un ataque a través de la justicia que autoriza un remate que es, desde nuestro punto de vista, ilegal y que incluso ayer también tuvo tratamiento también un pedido de informes en el Senado, que tuvo consenso total de todos los bloques, y que nosotros también, desde aquí, acompañamos.

Es pedir la toma de estado parlamentario de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se va a votar la toma de estado parlamentario del expediente 76246.

Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 28)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente: es para solicitar la toma de estado parlamentario del expediente 76243, un proyecto de ley adhiriendo a la ley nacional de "Fomento a la industria y conocimiento".

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se va a votar la toma de estado parlamentario del expediente 76243.

Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 28)

## V

### PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde el período de una hora para rendir homenajes.

- Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (UC) – Señor presidente: es para en el día de la fecha realizar dos homenajes.

Este fin de semana falleció un gran compañero, un gran luchador de los derechos humanos, el compañero César Borgia; compañero que siempre estaba presente en cada lucha, en cada reclamo; cada 24 de marzo; compañero que estaba siendo parte del "Consejo del espacio para la Memoria", del cual todavía el proyecto de ley para financiar el espacio duerme en comisiones, lamentablemente, y el compañero no lo ha podido ver que sea ley.

Para nosotros, para los compañeros y compañeras que hemos sido víctimas de la última dictadura, se nos fue un compañero imprescindible. Mi más sentido homenaje de todo nuestro bloque para el compañero César Borgia.

Y el segundo homenaje es a 50 años del "Cordobazo", en circunstancias de una dictadura que eliminó los convenios colectivos; las libertades; donde había pérdidas de trabajo; donde existía pérdida de trabajo; represión; hubo un proceso en Córdoba que encabezaron los compañeros Elpidio Torres y Atilio López, de SMATA y de Unión Transporte Automotor y el compañero Agustín Tosco, de Luz y Fuerza, en unidad con estudiantes el pueblo de Córdoba se levantó y fue el principio del fin de la dictadura de Onganía.

Hoy, a 50 años que estamos viviendo una jornada de paro en reconocimiento y en honor a todos los compañeros y compañeras que pusieron el cuerpo en ese cordobazo, pero también en reconocimiento el paro de hoy a cientos de miles de argentinos y argentinas que están pasando hambre, miseria; a la cantidad enorme de pérdida de trabajo que está llevando adelante este modelo neoliberal que conduce Macri y sus socios y esta alianza que gobierna. El cierre de cientos de decenas de miles de pymes; la pérdida de poder adquisitivo permanentemente.

Hoy, nuestro homenaje a aquellos compañeros y compañeras que encabezaron el cordobazo y a todos aquellos compañeros y compañeras que hoy están haciendo un paro efectivo porque este gobierno cambie la política económica y piense en el pueblo.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Sosa Carlos.

SR. SOSA (PJ) - Señor presidente: en el mismo sentido que el diputado preopinante, por ser hombre del Movimiento Obrero, parte de la Confederación General del Trabajo Regional Mendoza; rendir homenaje a los cincuenta años del Cordobazo, pero también rendirles homenaje a todos los compañeros que hoy viven una jornada de paro nacional; una jornada que estamos convencidos que va a ser un paro contundente, debido a la gran, gran necesidad que tiene el pueblo trabajador.

También rendirle homenaje a aquellos trabajadores que están condicionados y han tenido que trabajar porque los condicionan muchísimas leyes y en particular en la provincia, aquellos trabajadores de la Salud, que tienen que trabajar aún enfermo por el ítem aula.

Decir también, y rendir homenaje a aquellos otros trabajadores que han elegido trabajar porque es un derecho constitucional, el de peticionar; el de reclamar, y decir que no somos los trabajadores aquellos que ponemos en riesgo la estabilidad democrática, sino que hemos sido los trabajadores históricamente, históricamente, a través de la historia de la República Argentina, quiénes hemos defendido las conquistas y los derechos y quienes hemos sido los que pusimos los mártires en la historia; en la provincia, y por eso este homenaje.

Decir también que Mendoza ha cambiado el Movimiento Obrero, y a lo mejor algunos se sorprenden de que hoy la Legislatura no esté vallada. A lo mejor algunos se sorprenden de que no haya una movilización de los trabajadores a la Casa de las Leyes, y esto ¿por qué? Porque estamos los trabajadores viendo de que ese dinero que gastamos en la movilización; de ese dinero que gastamos en las multas por las persecuciones que nos hace el Gobierno; el municipio, ese dinero lo estamos dedicando a contribuir con los merenderos; a contribuir con los comedores porque ha crecido tantísimo la miseria; la necesidad por los cierres de fábrica; por todo lo que a diario y todas las semanas se trata acá, cuando no es una empresa; cuando no son las PyMEs; cuando no es el sector vitivinícola; cuando no son de distintas organizaciones sindicales que vienen a plantear a las distintas comisiones que hay despidos, por eso es que nosotros hemos tomado otra modalidad, porque no queremos que se siga con la criminalización de la protesta y que tengamos dirigentes gremiales procesados; imputados e inclusive que se tome el atrevimiento a la Justicia de pedirle informe a los legisladores por algunas actitudes.

Por todo esto hoy, la Confederación General del Trabajo Regional Mendoza, adhiere a un paro, un paro nacional que se está llevando a cabo, en donde todas las organizaciones, incluida a la que yo pertenezco que es la del transporte, han adherido, y nosotros a través de la historia y a través de tantísima lucha hemos aprendido algo que nos dejaron como enseñanza las madres de Plaza de Mayo, que "la única lucha que se pierde, es la que se abandona", y los trabajadores no estamos dispuestos a dejar esta lucha y vamos a seguir adelante.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, vamos a dar por clausurado el periodo para rendir homenajes.

Clausurado.

Agotado el temario del Orden del Día y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 11.50.

Guadalupe Carreño  
Jefa Cuerpo de  
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia  
Director  
Diario de Sesiones

## VI APÉNDICE

A  
(Sanciones)

1  
(EXPTE. 75234)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Esta Ley tiene por objeto garantizar el goce pleno y efectivo del derecho a la salud de las personas con albinismo en la Provincia de Mendoza, promoviendo su diagnóstico, asistencia integral, así como la investigación científica sobre esta condición genética.

Art. 2º - A efectos de la presente norma entiéndase al albinismo como la alteración genética, congénita, autosómica recesiva, que en función de la variabilidad de sus tipologías, origina la disminución total o parcial de pigmentación en piel, ojos y cabello, dando lugar a afecciones de distinto grado.

Art. 3º - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes es la autoridad de aplicación de esta norma y tiene las siguientes funciones:

a) Garantizar en el subsector público de salud el acceso libre y gratuito a los estudios, tratamientos y prácticas médicas necesarias para el abordaje integral y multidisciplinario del albinismo y sus afecciones derivadas.

b) Asegurar la provisión gratuita de medicamentos, protectores solares y elementos (gafas oscuras) necesarios para el tratamiento de las afecciones que del albinismo deriven.

c) Promover el desarrollo de servicios de referencia regionales especializados para la atención de las personas con albinismo.

d) Instrumentar en los efectores públicos protocolos de estimulación visual temprana en las personas con albinismo.

e) Capacitar, en articulación con las áreas del Poder Ejecutivo Provincial que corresponda, a los equipos de salud, educadores, trabajadores sociales y demás operadores sociales sobre el albinismo, su diagnóstico y abordaje.

f) Desarrollar acciones de información y asesoramiento para los familiares de las personas con albinismo, incluido el asesoramiento genético en relación a esta patología.

g) Implementar campañas de difusión y desarrollar políticas públicas que procuren concientizar sobre la no discriminación o estigmatización de las personas con albinismo y la importancia de su integración laboral, educativa y social igualitaria.

h) Fomentar la investigación científica sobre esta condición, especialmente en el ámbito de la genética y el desarrollo de tecnologías para mejorar la calidad de vida de las personas con albinismo.

i) Desarrollar acciones de divulgación de los contenidos de la presente norma.

j) Promover la participación y la articulación con Municipios y Organizaciones No Gubernamentales respecto del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley.

k) Realizar en forma periódica evaluaciones de proceso y de impacto de las funciones enunciadas ut supra.

Art. 4º - Para el goce de los derechos que reconoce esta Ley y otros que puedan incorporarse, el beneficiario debe exhibir un certificado médico, cuyas características definirá la autoridad de aplicación, donde conste que se le ha diagnosticado un determinado tipo de albinismo.

Art. 5º - La Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), debe garantizar entre sus servicios médico-asistenciales, similares estudios, tratamientos, prácticas médicas según lo prescripto en el inc. b) del artículo 3 de la presente Ley, a sus afiliados con albinismo, con cobertura al cien por ciento (100%).

Art. 6º - Instituir en todo el territorio de la Provincia de Mendoza el día 13 de junio como "Día Provincial de la Sensibilización sobre el Albinismo" tal como lo declara la Asamblea General de las Naciones Unidas según Decreto Nº 69/170 del año 2014.

Art. 7º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados anualmente en la Ley de Presupuesto.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO  
Sec. Habilitado

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

B  
(Resoluciones)

2

RESOLUCIÓN Nº 117

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Aprobar el Acta Nº 4 de la 3º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 22-05-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO  
Sec. Habilitado

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

3

RESOLUCIÓN Nº 118

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a los señores Diputados Carlos Bianchinelli y Mario Díaz para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO  
Sec. Habilitado

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

4  
(EXPTE. 75867)

RESOLUCIÓN Nº 119

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Sustitúyese el artículo 109 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 109 -Todo proyecto deberá presentarse por escrito y firmado por su autor/a y coautores/as. Asimismo, debe al momento de la presentación en Mesa General de Entradas, estar incorporado en la Unidad de Red "Proy" de cada Bloque, a fin de facilitar su más rápida incorporación a la red informática.

Además del proyecto original, deberá presentarse un duplicado para que quede de respaldo para el autor/a. En caso de que se necesite copia del mismo, deberán solicitarlo al sistema de comunicación interno.

Cuando el proyecto sea de autoría de dos o más Diputados/das, deberá dejarse constancia de la coautoría en los antecedentes parlamentarios de cada legislador/a obrantes en los registros escritos e informáticos de la H. Cámara. Los proyectos deberán ser depositados en Secretaría, por lo menos cuarenta y ocho (48) horas antes del día fijado para la sesión, caso contrario tendrán recién entrada en la sesión posterior que celebre el H. Cuerpo, salvo lo dispuesto en el Artículo 150 del presente Reglamento.

Secretaría Legislativa no dará entrada, en sesiones de tablas, a ningún asunto que no haya sido presentado cuarenta y ocho (48) horas antes de la establecida para dichas reuniones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

5  
(EXPTE. 73665)

RESOLUCIÓN Nº 120

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al archivo de la H. Legislatura el Expte. 73665/17, Proyecto de Resolución del

Diputado Priore, declarando de interés de la H. Cámara la Conferencia sobre la problemática de las adicciones y sus consecuencias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

6  
(EXPTE. 75561)

RESOLUCIÓN Nº 121

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la Honorable Legislatura el Expte. 75561/18, Proyecto de Declaración de la Diputada Paponet, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo revea el calendario académico establecido para las instituciones educativas de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 122

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 76234 del 27-05-19 -Proyecto de Resolución de la Diputada Rodríguez, declarando de



interés de la H. Cámara el taller de Crisis: Manejo Efecto y Afectivo de las Emociones, organizado por la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse en la Ciudad de San Martín, el día 30 de junio de 2.019.

Nº 76239 del 28-05-19 -Proyecto de Resolución de la Diputada Bassin, declarando de interés de la H. Cámara el taller de Crisis: Manejo Efecto y Afectivo de las Emociones, organizado por la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse en la Ciudad de San Martín, el día 30 de junio de 2.019.

Nº 76233 del 27-05-19 –Proyecto de Declaración del Diputado Sosa C., expresando rechazo a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional fijada en el artículo 15 del Decreto 894/16, de eliminar la moratoria previsional a partir del 23-07-19, prevista en las leyes nacionales Nº 24.746 y 26.970.

Art. 2º - Acumular el Expte. 76239 al Expte. 76234.

Art. 3º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 76237 del 28-05-19 –Proyecto de Resolución de la Diputada Sanz, distinguiendo por parte de esta H. Cámara a los alumnos de 5to y 6to año, estudiantes de la Asociación para la Rehabilitación Infantil Down (APRID), que realizan sus prácticas profesionales en el Comedor Universitario y en el Laboratorio de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) de San Rafael.

Nº 76238 del 28-05-19 –Proyecto de Resolución de la Diputada Salomón, declarando de interés de la H. Cámara el Programa de Protección y Orientación del Derecho a la Escolaridad, coordinado por la Dirección General de Escuelas y la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Provincia.

Nº 76241 del 28-05-19 – Proyecto de Declaración de la Diputada Sanz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizase un convenio con la Municipalidad de San Rafael a fin de autorizar el uso de los terrenos ubicados en el Distrito Cuadro Nacional, destinados al dictado de los cursos teórico-práctico del Instituto Universitario de Seguridad Pública.

Nº 76236 del 28-05-19 – Proyecto de Resolución de la Diputada Casado y del Diputado Priore, declarando de interés de la H. Cámara la realización del “XXIV Congreso de Hematología”, a llevarse a cabo entre los días 2 al 5 de octubre de 2.019 en el Hotel Intercontinental de la Ciudad de Mendoza.

Nº 76240 del 28-05-19 – Proyecto de Declaración de la Diputada Casado y del Diputado Priore, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes realizase las gestiones necesarias para incorporar un campímetro y un tomógrafo de coherencia óptica para el servicio de Oftalmología del Hospital Central de Mendoza.

Art. 4º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 76211, 76213, 76214, 76227, 76228, 76231, 76205, 76208, 76226, 76204, 76229 y 76220.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO  
Sec. Habilitado

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

8  
(EXPT. 76211)

RESOLUCIÓN Nº 123

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del “IV Congreso Red Argentina de Ciudades Educadoras”, bajo el lema “Ciudades y Comunidades Sostenibles”, que se llevará a cabo los días 30 y 31 de mayo de 2.019, en la Biblioteca “Manuel Belgrano” del Departamento de Godoy Cruz.

Art. 2º - Reconocer a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (A.I.C.E.) y a la Red Argentina de Ciudades Educadoras (R.A.C.E.), por su labor integradora y formadora de valores y prácticas de ciudadanía democrática.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO  
Sec. Habilitado

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

9  
(EXPTE. 76213)

RESOLUCIÓN N° 124

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la presentación del libro "Voces Reales", escrito y compilado por la Licenciada Andrea Fernández Ansaldi, evento a realizarse en el mes de junio de 2.019 en la Legislatura Provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

10  
(EXPTE. 76214)

RESOLUCIÓN N° 125

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas incluyese en el Presupuesto año 2.020, la reparación y acondicionamiento de los baños del edificio de la Escuela N° 1-425 "Ing. Augusto L. Rossel", del Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

11  
(EXPTE. 76227)

RESOLUCIÓN N° 126

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Fondo para la Transformación y el Crecimiento de Mendoza, informe sobre las líneas de créditos vigentes para productores declarados en Emergencia y/o Desastre Agropecuarios, según lo establecido en artículo 11 inc. d) y artículo 21 inc. d) de la Ley N° 9.083, indicando cuáles son los requisitos para acceder a éstos, montos disponibles, plazos, tasas de interés y demás condiciones de financiación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

12  
(EXPTE. 76228)

RESOLUCIÓN N° 127

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, informe sobre si dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 9.112 - Estableciendo la cosecha Asistida o Semi-Mecanizada de uvas de carácter obligatorio a partir de la vendimia 2.020, respecto a la adaptación del Convenio de Corresponsabilidad Gremial homologado por Secretaría de Seguridad Social N° 06 del 19 de marzo de 2012, a las nuevas condiciones laborales que representa la implementación de la cosecha asistida o semi-mecanizada de uvas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

13  
(EXPTE. 76231)

RESOLUCIÓN Nº 128

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las "Jornadas de Acción de Prevención y Abordaje para la Violencia Obstétrica", organizadas por la Dirección de Género y Diversidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que se llevarán a cabo los días 30 y 31 de mayo de 2019 en el Salón de los Pasos Perdidos de esta H. Legislatura y en el Aula Magna del Hospital Lagomaggiore de Ciudad, respectivamente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente  
14  
(EXPTE. 76234 y acum. 76239)

RESOLUCIÓN Nº 129

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el taller de "Crisis: Manejo Efectivo y Afectivo de las Emociones", organizado por la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse el día 30 de junio de 2.019 en el Departamento San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

15  
(EXPTE. 76237)

RESOLUCIÓN Nº 130

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados a los alumnos de 5º y 6º año, estudiantes de la Asociación para la Rehabilitación Infantil Down (APRID), que realizan sus prácticas profesionales en el Comedor Universitario y en el Laboratorio de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (FCAI) de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

16  
(EXPTE. 76238)

RESOLUCIÓN Nº 131

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del Programa de Protección y Orientación del Derecho a la Escolaridad, coordinado por la Dirección General de Escuelas y la Subsecretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

17  
(EXPTE. 76241)

RESOLUCIÓN N° 132

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad junto con el Instituto Universitario de Seguridad Pública, estudiaran la posibilidad de realizar un convenio con la Municipalidad de San Rafael, a fin de autorizar el uso de los terrenos ubicados en el Distrito Cuadro Nacional, destinados al dictado de los cursos teóricos-prácticos del citado instituto.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

18  
(EXPTE. 76205)

RESOLUCIÓN N° 133

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las actividades realizadas por el Merendero "Manu & Esther", por su destacada labor social en el Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

19

(EXPTE. 76208)

RESOLUCIÓN N° 134

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado la construcción de rampas de acceso para personas con discapacidad al recinto de sesiones de la Legislatura Provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

20  
(EXPTE. 76226)

RESOLUCIÓN N° 135

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del Proyecto Educativo: "Desarrollo Autosustentable de la Economía Familiar a través del uso de Nuevas Tecnologías", elaborado a partir de un trabajo interinstitucional entre las Escuelas N° 4-132 "Químicos Argentinos" y la Escuela N° 4-115 "Infanta Mendocina" de los Departamentos Capital y Guaymallén, respectivamente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

21  
(EXPTE. 76204)

## RESOLUCIÓN N° 136

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos, informe diversos puntos respecto de afiliados/as en los departamentos de San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz:

a-Cantidad de afiliados/as a O.S.E.P. en los departamentos mencionados especificando si se trata de trabajadores/as activos o jubilados/as.

b-Indique clínicas, sanatorios u hospitales que tienen convenio vigente con O.S.E.P. al día de la fecha en los departamentos mencionados.

c-Detalle cuántos profesionales médicos/as realizan prestaciones en cada una de estas clínicas.

d-Informe si se han celebrado convenios entre O.S.E.P. y el Círculo Médico en los departamentos mencionados. En caso de respuesta afirmativa, especifique cuántos profesionales médicos/as pertenecientes al Círculo Médico se encuentran efectivamente realizando prestaciones para afiliados/as de O.S.E.P.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 10)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

22  
(EXPTE. 76229)

## RESOLUCIÓN N° 137

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo informe sobre puntos vinculados a la aplicación del artículo 65 de la Ley N° 9.122, Presupuesto General Ejercicio 2.019.

a-Indique la forma en que se realiza el cálculo y liquidación del Impuesto a las Ganancias de los funcionarios comprendidos en el Decreto N° 838/08, ratificada por Ley N° 7.854.

b-Entrada en vigencia de la normativa indicada en el inciso anterior.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos N° 21)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

23  
(EXPTE. 76236)

## RESOLUCIÓN N° 138

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del "XXIV Congreso de Hematología", organizado por la Sociedad Argentina de Hematología, la Asociación Europea de Hematología y la Sociedad Cuyana de Hematología; que se realizará entre los días 2 al 5 de octubre de 2019 en el Hotel Intercontinental, en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

24  
(EXPTE. 76240)

## RESOLUCIÓN N° 139

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes estudiase la posibilidad de realizar las gestiones necesarias para incorporar un campímetro y un tomógrafo de coherencia óptica para el Servicio de Oftalmología del Hospital Central de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

25  
(EXPTE. 76220)

RESOLUCIÓN Nº 140

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir al deportista Federico Buscema, por su desempeño y dedicación en la disciplina Vuelo a Vela.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

26

RESOLUCIÓN Nº 141

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 76210 del 21-05-19 – Proyecto de Resolución de las Diputadas Segovia y Galván y del Diputado Rueda, solicitando a la Vicegobernadora realice los actos administrativos necesarios a fin de disponer el cese del pago de haberes del Defensor de las Personas con Discapacidad, conforme lo establecido por el artículo 11 inc. b) de la Ley Nº 8.510 y artículo 7 de la Ley Nº 8.345.

Nº 74902 del 06-09-18 – Proyecto de Ley del Diputado Molina, declarando la emergencia económica para todas las industrias manufactureras de origen agropecuario radicadas en nuestra Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

27

RESOLUCIÓN Nº 142

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Salud Pública el Expte. 75263.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

SERGIO PINTO                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Habilitado                      Presidente

28

RESOLUCIÓN Nº 143

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 76246/19 – Sr. Daniel Sauretti, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

Nº 76243 del 28-05-19 –Proyecto de Ley con del Diputado Priore y de la Diputada Casado, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 27.506 –Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento-

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil diecinueve

SERGIO PINTO  
Sec. Habilitado

NÉSTOR PARÉS  
Presidente